

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6366 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 2 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6379 DEL JUEVES 7 DE MAYO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTA</u> . Sesión N.º 6361.....	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	3
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	40
4. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	43
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Adenda.....	45
6. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación del tiempo de la sesión	46
7. <u>PROYECTOS DE LEY</u> . Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.....	47

Acta de la sesión N.º **6366, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dos de abril de dos mil veinte, en modalidad virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la participación en el pleno virtual de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 6361, ordinaria, del jueves 12 de marzo de 2020.
2. Informes de Dirección.
3. Informes de la Rectoría.
4. Informes de miembros.
5. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
6. Análisis preliminar de proyectos de ley (Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-2-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Henning Jensen no participará en la sesión porque tiene una reunión virtual con autoridades universitarias para tratar asuntos sobre el COVID-19.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6361, del jueves 12 de marzo, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6361

El M.Sc. Carlos Méndez y la Prof. Cat. Madeline Howard señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6361, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6361, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora a la sesión virtual la Bach. Valeria Rodríguez. *****

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

Explica que va a leer cinco puntos de la correspondencia, luego los someterá a discusión, y así sucesivamente.

I. Correspondencia

Para el CU

a) Destitución del asesor legal de la JAFAP

El Mag. Hugo Amores Vargas, integrante de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), envía el oficio JD-JAP-003-2020, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N.º 2139, del 12 de marzo de 2020, referente a la destitución del Sr. Roberto Carlo Castillo Araya, asesor legal de la JAFAP. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8, inciso l), del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

b) Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)

El Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, envía el oficio OEPI-339-2020, en el cual responde al CU-419-2020, y confirma que participará en una sesión del Consejo Universitario, con el fin de referirse al informe emitido por esa Oficina.

c) Proyecto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1447-2020, mediante el cual remite copia del CICAP-149-2020, como respuesta al CU-383-2020, en el que se solicita el envío del informe denominado Estado de actividad/proyecto: Servicios Profesionales de Consultoría en la Gestión Integral de Proyectos de Obra Pública ICODER.

d) Oficina de Bienestar y Salud (OBS)

La Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud, envía el oficio OBS-171-2020, en respuesta al CU-363-2020, en el cual informa que desde el inicio de la alerta internacional, emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OBS ha mantenido una comunicación constante con el Área Rectora del Ministerio de Salud, para la actualización de los lineamientos respectivos y la aclaración de las dudas que han surgido en la comunidad universitaria. Asimismo, a partir de la confirmación del primer caso ~~a nivel~~ nacional, la OBS pasó a formar parte del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Institución.

e) Aclaración sobre el uso del concepto “masivo” en los comunicados de Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1413-2020, mediante el cual brinda respuesta al oficio CU-400-2020 y define el adjetivo “masivo”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO le gustaría conocer, con respecto al punto c), la conclusión de la Unidad de Estudios sobre lo que el Consejo Universitario había solicitado acerca del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a la Dra. Teresita Cordero si desea que lea el oficio.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que, cuando se revise, desea conocer el informe, particularmente lo que este Órgano Colegiado solicitó, pues solo ve la nota R-1447-2020. Cree que la solicitud era sobre lo que la Universidad tendría que cancelar si perdiera el conflicto con el ICODER. Pide a la Prof. Cat. Madeline Howard clarificar al respecto.

A PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que este oficio es complementario al que enviaron antes, el cual consideraron que no era satisfactorio. Dicho documento fue trasladado a la Unidad de Estudios para el análisis y el criterio correspondiente sobre si se cumplió lo solicitado por el Órgano Colegiado. Le parece que este otro oficio es más amplio que el anterior.

Continúa con la lectura.

f) Edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)

El Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), envía el oficio INIFAR-94-2020, en el cual solicita el apoyo del Consejo Universitario, con el fin de obtener el financiamiento para concluir el edificio del INIFAR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que respondió con el oficio CU-452-2020; además, se elaboró la propuesta de miembro CU-9-2020 que se conoció en la sesión N.º 6365.

Continúa con la lectura.

g) *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual.*

La señora Yansi Arias Valverde, procuradora adjunta de la Procuraduría General de la República, envía el oficio C-086-2020, en referencia al CU-475-2018, mediante el cual comunica lo acordado en la sesión N.º 6179, del 24 de abril de 2018, y solicita el criterio jurídico sobre aspectos relacionados con el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere al punto e), relacionado con la solicitud de aclaración al señor rector sobre el uso del término “masivo” en los comunicados de la Rectoría. En lo personal, esperaba que, en el marco del Consejo Universitario, reinara el respeto y la igualdad, pero no es así. Está convencida de que hay muchos factores que como mujeres les impide participar en la política; por ejemplo, las labores de cuidado, que, formal y naturalmente, se les han asignado, las predisposiciones y este tipo de comportamientos.

A su parecer, no es posible que en un órgano de esta naturaleza, en el que se requiere clarificar conceptos como el citado, se les dé una respuesta de ese tipo. Como mujer se solidariza con la Prof. Cat. Madeline Howard, pues considera que esto es violencia política y de género.

Recuerda que la inquietud surgió a raíz de la cancelación de la actividad de bienvenida, debido a que era confusa y contradictoria la cancelación, puesto que no fueron canceladas las clases que reciben más de ciento veinte personas. Por eso, decidieron consultar a la Rectoría y al Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), por ser la encargada de enviar los comunicados, el uso de dicho término.

Opina que una respuesta de esa naturaleza no solo genera confusión, sino que viene en la misma línea de los otros comunicados dictados por el CCIO, además de que no aclara el fondo, sino que deja mayor confusión en la comunidad universitaria.

Reitera su preocupación y su abrazo solidario a la Prof. Cat. Madeline Howard, porque misivas como esas son inaceptables, ya que son un reflejo más de la violencia que viven las mujeres.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al oficio R-1413-2020, suscrito por el señor rector: “En respuesta a su nota CU-400-2020, le comunicó que, de acuerdo con el diccionario de la *Real Lengua Española* [sic] el adjetivo masivo significa que se aplica en gran cantidad o se refiere a perteneciente o relativo a las masas humanas o hecho por ellos”.

Agrega que respondió con el oficio CU-450-2020, con fecha 19 de marzo de 2020, lo siguiente:

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio R-1413-2020, me permito informarle que la consulta sobre actividad masiva se realiza en el contexto de la realización de la Lección Inaugural en la Sede del Sur por su persona cuando existía una directriz claramente emitida por el Ministerio de Salud del Área.

Agradecemos la definición del término masiva, pero ante una pandemia que pone en riesgo vidas humanas no era lo esperable en una universidad humanista”.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita a la Prof. Cat. Madeline Howard remitir a la subcomisión que analiza el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* el oficio C-086-2020, de la Procuraduría General de la República (PGR), pues se toman varios aspectos relacionados con dicho reglamento.

Considera que vale la pena que en la reforma integral del Reglamento sea revisado dicho oficio para determinar si es acorde con lo que la Procuraduría General de la República señala. Agrega que toman investigaciones realizadas en la Universidad; además, refuerza una serie de puntos que tienen.

Pide a la Prof. Cat. Madeline Howard asignarlo a la subcomisión y, de ser posible, que lo comparta con las personas que conforman la subcomisión. Le gustaría que se tomará la decisión una vez que se conozca el documento.

Por otra parte, razona que hay una serie de comunicaciones de la Rectoría que, a veces, son irrisorias porque no responden a lo que se le consulta. Manifiesta que desde hace mucho tiempo la persona que ocupa la Rectoría no asiste a las sesiones ni envía a nadie a que la sustituya; interpreta que esa actitud es una forma de negación; no obstante, cuando una persona niega algo, se le devuelve. Lamenta que el señor rector, siendo psicólogo y conociendo qué significa un mecanismo de defensa como ese, actúe de esa manera; quizá lo hace porque está por terminar el periodo del nombramiento. El punto es que ese proceder no beneficia a la Institución.

Opina que ese tipo de respuestas no solo van en la línea planteada por la Bach. Valeria Rodríguez, no son académicas, sino dadas con el hígado. Destaca la importancia de aclarar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario está abierto y entiende que quizá el señor rector no está dispuesto a asistir a las sesiones y dar cuentas de las cosas que se han venido dando. El problema es que la ausencia del Dr. Henning Jensen agudiza la situación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma a las palabras exteriorizadas por la Bach. Valeria Rodríguez y la Dra. Teresita Cordero, preocupación que ha manifestado al plenario. Lamenta que un rector asuma una posición violenta contra la directora del Consejo Universitario; además, es irresponsable para con la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que las respuestas violentas y la actitud de la persona que ocupa la Rectoría en una universidad humanista no son las adecuadas.

Recuerda que cuando la Dra. Teresita Cordero ocupó la Dirección de forma interina, sucedió algo similar. No se va a referir a eso ahora, pero, indudablemente, en una sociedad patriarcal y machista, ciertas actitudes agresivas se vuelven naturales en el comportamiento de algunos hombres, que pueden ser un poco misóginas, aunque no lo hayan percibido.

En este caso, el agravante es que el señor rector es psicólogo, quien, como lo ha expresado, posee treinta mil horas de experiencia — no sabe si se equivoca en la cifra —; no obstante, el Dr. Jensen, a lo largo de su carrera, ha dado mucha terapia; es decir, es experimentado en ese campo.

Continúa con la lectura.

h) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico (CRA)

La Comisión de Régimen Académico remite el oficio CRA-294-2020, en el cual informa que en su sesión extraordinaria N.º 2876-2020, se nombró al M.Sc. Roberto Fragomeno Castro como presidente de la Comisión de Régimen Académico, por el periodo del 18 de marzo de 2020 al 17 de marzo de 2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que la Comisión de Régimen Académico pidió apoyo para la carga académica del M.Sc. Roberto Fragomeno. Ante esa solicitud, remitió el CU-460-2020 a la Rectoría y el CU-461-2020 al M.Sc. Fragomeno.

Continúa con la lectura.

i) Solicitud de levantamiento de requisitos al Dr. William Alvarado Jiménez

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el oficio Criterio Legal CU-15-2020, mediante el cual brinda el criterio sobre la misiva sin numerar, con fecha del 10 de marzo de 2020, relacionada con la petición para que se le levante el requisito reglamentario de 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica al Dr. William Alvarado Jiménez, para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que respondió a la Comisión de Régimen Académico con el oficio CU-459-2020, en el que comunica que la petición se declara como improcedente por tratarse de un mecanismo no contemplado en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Destaca que cuando fue modificado el reglamento, la Comisión de Régimen Académico fue consultada y estuvieron de acuerdo con lo propuesto.

Continúa con la lectura.

j) Llamado del Tribunal Electoral Universitario (TEU) a respetar las potestades

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía el oficio TEU-382-2020, en el cual comunica que, de acuerdo con las potestades que le confiere el Estatuto Orgánico en materia electoral (Cap. XII, art.135), hace un llamado a respetar las competencias de los diferentes órganos colegiados que rigen la Institución, en particular, las que son propias de ese Tribunal. Debido a esta razón y a la situación que vive el país en general, y la Institución en particular, ese Tribunal ha sesionado desde el viernes 13 de manera extraordinaria y emitió una resolución que fue publicada y difundida en los medios oficiales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

k) Preocupación por las luchas de poder en la Universidad

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de la Escuela de Administración Pública, envía el oficio EAP-463-2020, mediante el cual exterioriza la preocupación que tienen en la Escuela de Administración Pública por las luchas de poder que se dan dentro de la Universidad de Costa Rica, además de la situación que actualmente vive el país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que, por solicitud de la Dra. Teresita Cordero, contactó al Dr. Leonardo Castellón, quien le comentó que conversó con el Ph.D. Guillermo Santana. Les advirtió de que, por el estado de emergencia que vive el país, el Gobierno podría tomar, incluso, fondos asignados a la Universidad de Costa Rica para atender la emergencia y que, en caso de que la Administración propusiera al Consejo Universitario tomar esos recursos del superávit, se estaba haciendo un llamado a la unidad para apoyar esa iniciativa.

Continúa con la lectura.

l) Sede Regional del Sur

La Mag. Georgina Morera Quesada, directora de la Sede Regional del Sur, envía el oficio SSur-119-2020, en respuesta al oficio CU-432-2020, mediante el cual se solicitó información referente a las decisiones preventivas tomadas, por dicha Dirección, en consenso con el Área Rectora de Salud de Golfito, y en relación con las actividades de inauguración planificadas para la primera semana de clases del I ciclo 2020. Al respecto, la Mag. Morera indica que se determinó que aquellas actividades que apuntaran a la participación de la población interna de la sede podrían mantenerse. Además, señala que la Lección Inaugural es parte de la programación normal del ciclo lectivo, no era una actividad vinculada necesariamente a la inauguración de la Sede. Por otra parte, solo se convocó a la población interna de la Sede Regional del Sur, de conformidad con lo acordado con el Dr. Fernando Mata Castro, director del Área Rectora de Salud de Golfito.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD supone que la Mag. Georgina Morera no contempló que la Lección Inaugural a cargo del señor rector iba a demandar el desplazamiento de personal de la Rectoría, por lo que no se puede decir que la actividad se limitó solo a la participación de las personas residentes de la zona de Golfito.

Continúa con la lectura.

m) Proyecto de Ley

La Rectoría envía el oficio R-1672-2020, mediante el cual remite copia de la nota suscrita por el Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, en relación con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6332, artículo 10, celebrada el 14 de noviembre de 2019, referente a la recomendación de no aprobar el Proyecto de Ley para el uso de materiales reciclados en obra de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados). Expediente N.º 20.570.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que dio respuesta con el oficio CU-475-2020; asimismo, cuando el Ing. Luis Guillermo Loría reiteró el punto, remitió acuse de recibo con el CU-485-2020.

Explica que el Ing. Loría no estaba de acuerdo con el criterio enviado por el Consejo Universitario a la Asamblea Legislativa. Ella le hizo ver que el procedimiento consiste en consultar

a personas expertas de las unidades académicas correspondientes y que, de forma excepcional, se consulta a una persona en particular; no obstante, el Ing. Guillermo Loría considera que lo remitido por las personas expertas no es adecuado y, por la tanto, que la recomendación del Órgano Colegiado a la Asamblea Legislativa fue inapropiada.

Añade que trató de hacerle entender que el Consejo Universitario no puede apartarse de los criterios recibidos; sin embargo, el Ing. Loría insistió en que se le hubiera consultado directamente a él, lo cual es complicado, dada la cantidad de funciones que los miembros tienen asignadas, así como por la cantidad de consultas que deben atender sobre proyectos de ley que envía la Asamblea Legislativa.

Continúa con la lectura.

n) Acuerdos de la sesión N.º 6355

- *El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1470-2020, mediante el cual informa que, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6355, artículo 6, en el punto 1, inciso a), la Administración hace un uso eficiente y eficaz de los recursos económicos, mientras que el punto 2 no procede, debido a que no cuenta con un considerando 7.*
- *La Rectoría envía el oficio R-1632-2020, en atención al Comunicado R-48-2020, el cual sustituye al Comunicado R-44-2020, correspondiente a los puntos N.ºs 1 y 2, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6355, y mediante el cual reitera lo dicho en el R-1470-2020.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que esa situación se da por el error interno cometido por la Unidad de Actas, el cual fue subsanado inmediatamente; sin embargo, la Rectoría continúa reiterando el tema; incluso, posterior a la corrección. Ante esa situación, envió a la Rectoría los oficios CU-448-2020 y el CU-375-2020 con la corrección del acuerdo.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice, en lo que respecta al punto m), que considera positivo el interés de las personas de la comunidad universitaria de hacer llegar observaciones al Consejo Universitario; no obstante, interpreta que el Ing. Guillermo Loría Salazar pretende que el Órgano Colegiado modifique el criterio emitido, a pesar de que este fue dado por personas especializadas en el tema.

Agrega que el Ing. Loría emitió el criterio a la Asamblea Legislativa, pero insiste en que sea modificado. Piensa que, aunque esté convencido de que su opinión es la que vale, no debe perder de vista que las observaciones emitidas fueron dadas por personas especializadas en ese campo. Observa, en la respuesta que el Ing. Luis Guillermo Loría da a la Prof. Cat. Madeline Howard, que tenía la expectativa de que el Consejo Universitario modificara el acuerdo. No omite manifestar que las personas consultadas han sido parte de la Universidad.

Se refiere al punto n), relacionado con el oficio R-1470-2020, sobre lo cual la Prof. Cat. Madeline Howard aclaró que fue un error que se subsanó, pero, aun así, el tema se reitera. Piensa que el actuar del rector no parece tener la lógica de comunicación y análisis que debe prevalecer en los órganos colegiados de una institución tan prestigiosa como la Universidad de Costa Rica.

Opina que lo que procedía era llamar y preguntar directamente a la directora del Consejo Universitario la razón de esa situación. Esa respuesta no parece ser de una persona académica, sino que es un ejemplo más de los que ha venido dando la Rectoría, que puede interpretarse como lo planteó la Bach. Valeria Rodríguez, violencia política.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que un agravante a la situación citada es que, a pesar de que el señor Norberto Rivera le aclaró a la persona el error, continúa insistiendo. Si ella se dedicara a señalar todos los errores que comete la Rectoría –por ejemplo, las faltas ortográficas–, no pararía nunca.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Menciona que no está utilizando la cámara por el ancho de banda, por lo que solo la usará en momentos específicos.

Se refiere a las observaciones emitidas en el oficio por el Ing. Luis Guillermo Loría con respecto al criterio enviado por el Consejo Universitario a la Asamblea Legislativa. En lo personal, agradece el interés de las personas de la comunidad universitaria de participar por encima de las respuestas que tienen a consultas específicas que el Órgano Colegiado hace a las unidades académicas, que consideran que son las pertinentes para emitir la opinión sobre determinado proyecto de ley.

Si bien es cierto en este caso agradece la intención y la participación del Ing. Loría, destaca la importancia de que conste en actas que el Consejo Universitario debe guiarse por el criterio emitido por las instancias oficiales de la Universidad; por ejemplo, centros de investigación, escuelas, facultades, entre otros, porque eso garantiza que la información que se está recogiendo es el criterio oficial, dadas las responsabilidades de cada una de esas instancias y, por ende, la posición oficial de la Universidad de Costa Rica, de ser acogidas por el Órgano Colegiado.

Por otra parte, señala que, asimismo, el análisis y las observaciones del Consejo Universitario se incorporaron; incluso, en algunos casos han recurrido a la integración de comisiones especiales para proyectos específicos. Cuando consideran atender opiniones de las personas de la comunidad universitaria, deben tener claro que ese criterio puede no ser enteramente justificado, y motivado únicamente por el entorno universitario; si las personas que emiten las observaciones no tienen dedicación exclusiva o dedicación extraordinaria ni jornada completa en la Universidad, es entendible y es aceptable que su visión no sea solo la universitaria.

En ese sentido, piensa que como Consejo Universitario deben tener la lucidez para determinar que el criterio de una instancia o instituto de investigación debe tener prioridad por encima de una situación que desconocen, y no tiene por qué ser así. No saben si la persona que emite el criterio es una opinión que sale desde lo institucional y no del campo profesional de la persona que la suscribe; es decir, no hay un vínculo que garantice, por ejemplo, la dedicación exclusiva o jornada de tiempo completo en la Universidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que olvidó mencionar que, según su opinión, el oficio de la Rectoría sobre el uso eficiente y eficaz de los recursos económicos (...), no es una respuesta. Conoce que ya se envió la reiteración del acuerdo al señor rector; no obstante, puede decir que hace

un uso eficiente y eficaz, pero en la Universidad se requiere la evidencia; justamente eso es lo que el Consejo Universitario solicitó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que va a solicitar a la Rectoría que envíe la evidencia. Concuera con la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que la remodelación del auditorio de la Facultad de Derecho, por ejemplo, al que posteriormente fue necesario realizar grandes arreglos, dado que no se previeron pasillos para la evacuación en caso de darse un terremoto, no parece evidenciar que se haya hecho un uso eficiente y eficaz de los recursos.

ñ) Suspensión de clases virtuales y presenciales en la Facultad de Ciencias Sociales

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, envía el documento COMUNICADO 7-2020, en el cual informa que se suspenden las clases (incluidas las virtuales) en la Facultad, a partir del martes 17 de marzo a la 1 p. m. y hasta el sábado 4 de abril de 2020; además, recuerda que las disposiciones institucionales podrán cambiar según el comportamiento de la alerta sanitaria, en cuyo caso se informará oportunamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que lo expuesto por la Dra. Isabel Avendaño es la tónica que se está dando en la Institución. Aparentemente, las unidades académicas están funcionando como islas por la falta de articulación, porque, en este proceso de virtualización masiva, las personas más afectadas han sido las de los sectores socioeconómicos más vulnerables, lo que repercute en la cobertura y la equidad.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero sobre el auditorio de la Facultad Derecho, en el sentido de que el procedimiento sea eficiente y eficaz. Estima conveniente conocer cuál es la diferencia entre eficiencia y eficacia; tal y como lo señaló la Prof. Cat. Madeline Howard, una cosa es la comodidad del lugar, que es una cuestión específica, y otra es la seguridad de ser necesario abandonar el edificio rápidamente, ya sea por causa de un terremoto, incendio u otro siniestro.

Explica que la eficacia es la capacidad de lograr el efecto que se desea o que se espera y eficiencia es la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Quizá eso es lo que están confundiendo al aducir que están siendo eficaces, cuando, en realidad, lo que pretenden es ser eficientes. Agrega que con los recursos institucionales deben ser eficientes, pero, aun con esos recursos, no necesariamente están siendo eficaces.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la aclaración.

o) Situación sobre el COVID-19 en el Centro de Orientación Vocacional Ocupacional (COVO)

La M.Sp. Karen Ortega Borloz, del Centro de Asesoría Estudiantil, envía el correo electrónico con fecha 17 de marzo de 2020 (Externo-CU-352-2020), en el cual plantea una denuncia referente a una situación ocurrida en el Centro de Orientación Vocacional Ocupacional (COVO) con respecto al tema del COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que por la gravedad de lo planteado en la denuncia da lectura al oficio.

Me dirijo a ustedes para hacer la denuncia de una situación delicada vivida a lo interno de la Oficina de Orientación, el día de hoy en horas de la mañana tuve conocimiento de manera informal de que tanto el director de la Oficina de Orientación, la secretaria, el jefe administrativo, el mensajero, entre otros funcionarios se encuentran desde hoy en cuarentena por catorce días, debido a que estuvieron en contacto directo con una estudiante asistente del COVO, la cual tiene a su padre enfermo positivo por Coronavirus. Lo más inquietante de todo es que todavía para este momento no contamos con una comunicación oficial por parte del director de tan delicada situación, ya que, además el mensajero en ejercicio de sus funciones tuvo contacto con al menos una persona de cada unidad operativa de la Oficina de Orientación durante la mañana de ayer.

Asimismo, cabe señalar que por disposición del director y apoyado por el Consejo Asesor de nuestra oficina desde el viernes 14 de marzo de 2020 nos indicaron que las atenciones individuales a estudiantes continuaban siempre y cuando la persona no se encontrara con síntomas de gripe, sin tomar en cuenta que la persona usuaria podría estar asintomática. Es de todos conocido que los criterios científicos para valorar la cadena epidemiológica trascienden la primera línea de contacto para poder controlar una enfermedad transmisible se requieren estimaciones fiables de su transmisibilidad y en el caso de COVID-19 es altamente contagiosa por el tamaño de la molécula del virus. Por lo tanto, la red de contagio debería extenderse hasta el tercer anillo si se quisiera hacer un cerco epidemiológico efectivo.

Me parece imperativo tener un lineamiento claro y coherente con la situación de emergencia nacional ante el curso que ha llevado la pandemia por Coronavirus. Como salubrista creo irresponsable mantener la atención al público en cualquier servicio de la Universidad de Costa Rica y en particular en la Oficina de Orientación a trabajadores y estudiantes usuarios de los servicios de nuestra oficina contrario al cumplimiento del Decreto emergencia nacional y la Ley de Riesgos del Trabajo.

No omito manifestar que copio esta denuncia a las autoridades universitarias competentes la USOA, la CCIO y la Seccional de la Oficina de Orientación.

Opina que lo descrito es lamentable.

Continúa con la lectura.

p) Plan-Presupuesto

La Rectoría envía el oficio R-1572-2020, al cual le adjunta la carta OPLAU-109-2020, con el que se solicita al Consejo Universitario, de la manera más respetuosa, valorar la situación de la Universidad en consecuencia de los actos generados a partir del archivo del Plan-Presupuesto Ordinario Institucional 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que les envió a los miembros el oficio CU-472-2020, con fin de que conozcan el asunto.

Continúa con la lectura.

q) Informes de la Contraloría General de la República

La Rectoría envía el oficio R-1570-2020, en respuesta al CU-390-2020, y remite los oficios DFOE-SOC-0255 y DFOE-SOC-0258, en los cuales se adjuntan los informes finales elaborados por la Contraloría General de la República.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero para que se refiera a un asunto importante que detectó.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca la importancia de conocer la respuesta relacionada con la denuncia señalada en el punto o), particularmente el trámite que se le dio a esta; supone que se le encargó la Oficina de Asuntos Estudiantiles (ViVE) o la vicerrectora de Vida Estudiantil. Lo menciona para que no quede como una denuncia aislada, sino que se le pueda dar seguimiento y, de ser posible, un cierre.

Especifica que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) explica, en el oficio OPLAU-109-2020, cuál ha sido el proceso de los presupuestos ordinarios institucionales a partir del año 2019, las gestiones que se han efectuado y lo que se ha realizado hasta la fecha; sin embargo, es conveniente consultar a la Administración cuál es la propuesta para el presupuesto salarial, que es un tema controversial.

Le preocupa el punto q), porque corresponde a información relacionada con la auditoría a la Fundación UCR, lo cual tiene implicaciones muy serias. Señala que el segundo párrafo del informe DFOE-SOC-0255-2020 se reitera en el DFOE-SOC-0225-2020, que dice:

Me permito remitirle el oficio el informe N.º DFOE-0225-2020 preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa en la cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre el manejo contable de los proyectos de vínculo externo remunerado administrados por medio de la Fundación UCR.

Lo anterior, con el propósito de que este informe se ha puesto por usted en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de este informe.

Enfatiza que ambos son remitidos al Dr. Henning Jensen, en los cuales se pide que los haga de conocimiento del Consejo Universitario; no obstante, lo conocen porque la Prof. Cat. Madeline Howard le solicitó a la Rectoría enviar los informes a los miembros.

Por otra parte, afirma que, si revisan los informes, que son bastante amplios, se detallan una serie de tareas solicitadas al señor rector sobre lo que debe hacer con respecto a la Universidad y se establece un plazo para que lo ejecute.

Da lectura al punto 002, que a letra dice: *Dr. Henning Jensen Pennington en su calidad de rector de la Universidad de Costa Rica o a quien en su lugar ocupe el cargo. 4.4 Adecuar el Convenio de cooperación entre la Fundación para la investigación vigentes y futuros (...),* y detallan una serie de lineamientos. Insiste en que es muy serio lo señalado en ambos documentos, puesto que hacen alusión a registros contables, entre otros.

Opina que este tema requiere la apertura de un caso por parte del Consejo Universitario, para que sea estudiado con la seriedad que amerita, de manera que pueden solicitar la información a la Fundación UCR, por las implicaciones que esto pudiera tener y que, como Consejo Universitario, deban resolver o no. Agrega que hay varios casos que está analizando la Comisión de Investigación y Acción Social, relacionados con el vínculo remunerado, por lo cual considera que este asunto no puede quedarse sin conocer ese contexto.

Se cuestiona por qué hasta hoy, 2 de abril de 2020, este Órgano Colegiado conoce los informes, pese a ser un mandato de la Contraloría General de la República que el Dr. Henning Jensen les informara al respecto. Opina que negar que el Consejo Universitario existe es como “darse un disparo en el pie”; lo dice, porque deben trabajar articuladamente.

Insiste en que esto es muy serio y que el caso debe ser estudiado. Desconoce si, por tratarse de un tema financiero, le corresponde a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Exterioriza que le preocupan las consecuencias y las implicaciones que esto pueda tener.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que este caso se trasladará a la Unidad de Estudios para que lo analicen y recomienden si debe ser analizado por una comisión permanente, la de coordinadores, etc.; es decir, a cuál consideran que es más pertinente que se le asigne este asunto.

Consulta a los miembros si desean que se comunique a la Contraloría General de la República (CGR), aunque ella cree que no, porque hasta ahora están conociendo dichos informes. Quizá lo que puede hacer es solicitar a la Rectoría que cuando una instancia externa pida que informe al Consejo Universitario de un tema específico, lo haga cuando corresponda. Eso como una solicitud de la Dirección.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que el oficio de la Contraloría General de la República (CGR) señala que deben valorar que la respuesta debe darse en el mes de junio. Entiende que la Administración casi concluye el periodo; no obstante, no se puede dejar este asunto sin atender; no pueden negar la situación y dejar esto para otro momento, por las implicaciones serias que tiene para la Universidad de Costa Rica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA concuerda con lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de la importancia y la seriedad del tema, el cual es conveniente conocer y analizar en toda su extensión.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Opina que el Consejo Universitario debería conocer este informe, dado que entre sus funciones está la fiscalización de toda la Institución, además de que debe entregarse copia a la auditoría interna, porque cada año, en cierto periodo, la Contraloría General de la República (CGR) consulta a todas las auditorías internas el estado de ejecución o el seguimiento que se les da a las recomendaciones que emite la CGR. Reitera que esto debió enviarse a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Reflexiona que este tipo de informes debe ser analizado exhaustivamente, porque muchas veces contienen observaciones o disposiciones que le competirían a este Órgano Colegiado; además de que al Consejo Universitario le corresponde fiscalizar si las recomendaciones se han ejecutado o no, o cuál es el nivel de avance. Destaca que a este tema deben prestarle mucha atención.

Por otra parte, menciona que, por el ancho de banda, cuando cuando activa el video en la plataforma Zoom, pierde la potencia en la señal, por lo que va a mantenerla inhabilitada hasta el momento en que deba intervenir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

Circulares

r) Sistema Integrado de Recursos Humanos

La M.Sc. Jéssica MacDonald Quiceno, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía la Circular ORH-4-2020, en la cual informa a todos los usuarios del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) (AP) que realicen trabajo remoto, debido a la alerta sanitaria por el COVID-19, que, a partir del 13 de marzo de 2020, se encuentra disponible el nuevo sitio web para acceder al sistema fuera de las instalaciones de la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que trasladó una copia a la Unidad de Servicios Administrativos. Continúa con la lectura.

s) Solicitud de constancias mediante medios virtuales

La M.Sc. Jéssica MacDonald Quiceno, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía la Circular ORH-5-2020, en la cual, debido a la alerta sanitaria del COVID-19, insta a utilizar los medios virtuales habilitados en el Portal UCR para la solicitud de constancias, o bien, por medio de la vía telefónica.

t) Reclutamiento y selección de personal

La M.Sc. Jéssica MacDonald Quiceno, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, envía la Circular ORH-6-2020, en la cual comunica a todas las personas trabajadoras que manifiesten un interés en participar en un concurso para plazas administrativas, que la Unidad de Reclutamiento y Selección no recibirá copias de títulos para la actualización de expedientes hasta un nuevo aviso, debido a la declaración de emergencia nacional.

u) Plan-Presupuesto

La Rectoría envía la Circular R-6-2020, mediante la cual solicita la elaboración del Plan-Presupuesto de cada unidad; lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso de planificación institucional para el año 2021. Asimismo, se informa que es necesario que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) cuente con la información requerida a más tardar el 30 de abril de 2020. Este documento deja sin efecto la Circular R-5-2020.

v) Vicerrectoría de Administración

La Vicerrectoría de Administración envía la Circular VRA-9-2020, mediante la cual informa que en acatamiento a las directrices brindadas por la Rectoría el 19 de marzo de 2020, por medio de la Circular R-9-2020, se continuarán brindando los servicios desde la modalidad de trabajo remoto, y a través del correo electrónico oficial vicerrectoria.administracion@ucr.ac.cr se gestionarán las solicitudes debidamente firmadas, ya sea con firma digital o documentos físicos escaneados, con su respectiva firma, los cuales deben ser remitidos de forma física, una vez que se retomen las labores presenciales de la Universidad.

w) Suspensión de actividades presenciales

La Rectoría envía la Circular R-9-2020, mediante la cual ha resuelto suspender todas las actividades presenciales posibles a partir del viernes 20 de marzo y regresar el 14 de abril del presente año, si las circunstancias en relación con la emergencia internacional del COVID-19 lo permiten.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO llama la atención, en el sentido de que todas son copias de procedimientos administrativos; no obstante, ayer recibieron la Resolución R-104-2020, que señala que no se dará seguimiento a los procesos administrativos, lo cual es confuso tanto para la comunidad universitaria como para el Consejo Universitario. Añade que envió a los miembros dicha resolución, a la que procede a dar lectura.

Resoluciones R-104-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por medio del decreto ejecutivo número 42227-MP-S el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que con la resolución R-95-2020 y la circular R-9-2020 se informó a la comunidad universitaria sobre las medidas adoptadas en la Universidad de Costa Rica ante el estado de emergencia sanitaria, las que incluyen la suspensión de todas las actividades presenciales, el cierre de las instalaciones y la implementación de trabajo remoto para las personas trabajadoras.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 30.1 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria ante la ausencia de norma universitaria, los plazos en los procesos podrán interrumpirse por caso fortuito o fuerza mayor, reiniciándose en el momento en que hubiera cesado la causa.

CUARTO: Que el cierre institucional impide a las personas el acceso efectivo a los expedientes y demás documentación relacionada con el trabajo de la Universidad, en detrimento de la aplicación del principio del debido proceso.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Interrumpir los plazos en los procedimientos administrativos pendientes en la institución, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el restablecimiento de la operación normal de la Universidad de Costa Rica.
2. Durante el período de interrupción las personas y los órganos universitarios no se verán obligados a cumplir con los plazos mencionados, los que continuarán su cómputo a partir de la orden de reinicio de labores presenciales en la Universidad.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Pide a los miembros que le aclaren la resolución. Se pregunta qué son los procedimientos administrativos, si no son todo lo que acaba de leer; si los procedimientos administrativos tienen que ver con el pago de salarios, con las evaluaciones docentes, con los cursos, etc.

Se disculpa por traer a colación este tema, pero la alarma porque todas las implicaciones que se han dado pareciera que no existen. Le preocupa qué significa realmente eso, si la resolución debe ser explicada de mejor manera por la Administración.

Dice que la resolución fue enviada ayer, pero tiene fecha 23 de marzo de 2020, de manera que lo que están haciendo hoy tampoco funcionaría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece nuevamente a la Dra. Cordero apuntar en la dirección de este oficio, pues, al igual que ella, lo encuentra preocupante, de manera que se hace necesaria una acción por parte del Consejo Universitario con respecto a esta circular, con el fin de que la autoridad superior universitaria aclare los alcances de lo que se presenta en dicho documento.

Piensa que la circular es confusa, pues se dan señales mixtas o contrapuestas. Se dijo, en algún momento, que la Universidad continuaba, que las actividades de la Institución se mantendrían, mas las clases no serían presenciales. Ahora aparece otra salvedad; si lo quisieran presentar como una salvedad, en vista de las circunstancias o de la imposibilidad física, es apropiado que aclaren las razones y el alcance de la circular.

No quiere enredar más el asunto, pero estima conveniente que el Consejo Universitario revise en detalle y solicite una aclaración, debido a las grandes implicaciones que tiene, pues, por una parte, dicen que se mantienen activos y siguen pagando los salarios; por otra, se suspenden los procesos administrativos y otros más, lo cual quiere decir que las personas no tienen acceso a los archivos y demás. En resumen, administrativamente, la Universidad no puede funcionar si no es de manera presencial.

Se pregunta si para dar continuidad a la Institución debe ser de manera presencial, si la Administración no podría tomar medidas para garantizar la salud de los funcionarios que deben desplazarse a la Universidad, ya que existen mecanismos para hacerlo; de hecho, la mitad del país está con ese tipo de restricciones. Sin embargo, si no hubiese dichos mecanismos, sería conveniente que supieran por qué razones no existe la posibilidad de trabajar presencialmente, respetando la distancia entre las personas (dos metros entre cada persona) y demás protocolos que se han difundido, con los cuales los hospitales, por ejemplo, han podido continuar funcionando, así como otros entes, inclusive de servicio público.

Destaca que la Universidad ofrece servicios públicos y, si van a desatender dichos servicios, deben contar con una justificación tremendamente válida, para que luego no se revierta esto contra la UCR, porque las instituciones como la Contraloría General de la República y demás podrían, perfectamente, decir que están desatendiendo un servicio y que, por lo tanto, merecen sanciones al respecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE no encuentra confusión en la nota, aunque le hace falta con la frase “procedimientos sancionatorios”; entonces, tal vez lo que confunde es que existen procesos o procedimientos de gestión, que es todo lo que se ha mencionado hasta el momento. Sin embargo, esta nota, en realidad, solo apunta a procedimientos administrativos sancionatorios, al interrumpir los plazos de la prescripción; es decir, en aquellos casos en que exista un plazo para contestar los cargos, presentar pruebas o para una audiencia.

Explica que siempre que se habla del procedimiento administrativo, desde el punto de vista jurídico, no se trata de los procedimientos de gestión de compras o de dar clases, sino de

los procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que le parece acertada la previsión de interrumpir los plazos y que las personas no caigan en indefensión. Detalla que este tipo de resoluciones son comunes cuando existe alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito; a eso es lo que se refiere la circular.

Le sugiere a la señora directora que, previo a enviar una nota, lo consulte con el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, para ver si llega a la misma conclusión que él, pero, si aún así persiste la duda, deben realizar la consulta; por su parte, entiende claramente que se trata de la interrupción de los plazos en los procesos sancionatorios y que este se empiece a contar vez que la Universidad retorne a la normalidad, para que las personas no queden en desventaja o indefensión jurídica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Lic. Cascante en qué momento se habla de la palabra “sancionatoria”, porque no la leyó en la resolución; quiere saber si es una lectura que él hace o una interpretación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Lic. Cascante si desea aclararle a la M.Sc. Quesada.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que al inicio dijo que lo que causa confusión en el texto es que no está la palabra “sancionatorio” acompañando a la palabra “procedimientos”, de manera que da lugar a la interpretación de que son los procesos de gestión típicos; si hubiese estado la palabra “sancionatorio”, no habría generado dudas. No obstante, si se lee la carta, no existe otra forma de concluir que son procedimientos sancionatorios, porque se está aplicando el instituto jurídico de interrupción de los plazos de prescripción, para que nadie quede en indefensión.

Insiste en que si hubiese estado la palabra “sancionatorio”, tal vez, no habría generado las dudas; por eso, sugiere consultarle al Lic. José Pablo Cascante, para ver si llega a la misma conclusión; si no, que se realice la consulta; no hay ningún problema; pero hace falta el término sancionatorio”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que deberían enviar una carta a la Rectoría, en la que soliciten la aclaración de si esto se refiere únicamente a los procesos administrativos sancionatorios, porque se lo puede pasar al Lic. José Pablo Cascante, quien interpretará con base en lo que está escrito, pero no con una suposición. Consulta al Lic. Warner Cascante qué opina al respecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que no se opone a que exista claridad en las cosas; si para que haya es suficiente con que el Lic. José Pablo Cascante lo vea, bien; si aun así no es suficiente, hay que buscarla con quien emitió la carta, pero anuncia que la respuesta se referirá a lo que señaló. No obstante, considera que pueden hacer la consulta para obtener una respuesta y que todos queden claros, porque lo peor que les podría pasar es que interpreten que son los procesos de gestión, y los demás miembros no se pueden quedar con esa duda.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide en que es urgente la consulta, pues en el Consejo Universitario está el Lic. Warner Cascante, quien les acaba dar la explicación, pero las personas en la comunidad universitaria no entienden. Por ejemplo, se destinó un monto equis para un proyecto de investigación, en el que hay una cantidad de recursos para giras, la persona a cargo podría

interpretar, y estar muy contenta, que como este procedimiento administrativo se interrumpe podrá gastar el monto para esas giras, que era la mitad del presupuesto, en el segundo semestre, porque, de acuerdo con esta resolución, les dará tiempo.

Resume que existen una serie de procesos administrativos dentro de la UCR, cuya circular podría generar una seria confusión; de modo que es necesaria una explicación no solamente para el Consejo Universitario, sino para la comunidad universitaria, pues si son procesos sancionatorios, el oficio debería decirlo específicamente; además, debería especificar a qué instancias les corresponde esto, no a toda la Universidad.

Le solicita a la Prof. Cat. Howard que esto sea aclarado con carácter de urgencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice a la Dra. Cordero que enviará una solicitud. Informa que van a un receso hasta las 10:05 a. m.

*****A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, se incorpora a la sesión virtual el Sr. Rodrigo Pérez. *****

*A las diez horas y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura de los informes de Dirección.

x) Circular del Tribunal Electoral Universitario (TEU)

El Tribunal Electoral Universitario envía la Circular TEU-6-2020, mediante la cual solicita a las facultades, direcciones de Sede y unidades académicas que envíen al TEU la comunicación respectiva, en la cual indiquen si deciden SUSPENDER las asambleas y reuniones de profesores y acogerse así a los artículos 29, inciso g), y 361, inciso d), del Reglamento de elecciones universitarias, o si deciden CANCELARLAS e iniciar, de esta manera, un nuevo proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que cabe la duda de si con la nueva comunicación del TEU, la número cuatro, esto sigue vigente.

*****A las diez horas y diez minutos, se reincorpora a la sesión el M.Sc. Carlos Méndez. *****

Continúa con la lectura.

y) Circular de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia envía la Circular VD-8-2020, mediante la cual informa que dicha Vicerrectoría continúa brindando sus servicios mediante trabajo remoto en todas sus oficinas.

Además, se ofrece la atención correspondiente a las personas usuarias por medio de la ventanilla única digital docencia@ucr.ac.cr. Los documentos para trámite pueden ser enviados con firma digital o escaneados a dicho correo electrónico. De manera excepcional y por el periodo de la medida institucional dispuesta por la Rectoría, se tramitarán documentos físicos escaneados; sin embargo, los originales físicos deben ser presentados, entregados o enviados a la Vicerrectoría de Docencia tan pronto se retomen las actividades presenciales en la Institución.

z) Circular de la Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos envía la Circular ORH-07-2020, mediante la cual informa que, al estar ejecutando trabajo remoto como medida de prevención ante la alerta sanitaria por el COVID-19, la Sección de Gestión de Pago pone a disposición los correos electrónicos de sus funcionarios como mecanismo efectivo de comunicación para atender consultas.

*****A las diez horas y doce minutos, se reincorpora a la sesión el Ph.D. Guillermo Santana.*****

Copia CU

aa) Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)

El Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, remite copia del oficio OEPI-305-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector a. i., mediante el cual, en atención al R-1203-2020, comunica que la Oficina procederá a cuantificar los costos de las obras informadas en el OEPI-123-2020, ya sea el caso de una readecuación estructural para cumplir con el nuevo Código Sísmico, una readecuación eléctrica para cumplir con el nuevo Código Eléctrico de Costa Rica, o bien, una arquitectónica para cumplir con la norma NFPA 101.

bb) Habilitación de tanque de agua

El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, remite copia del oficio VRA-1031-2020, dirigido al Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Servicios Generales, en el cual envía copia del CU-406-2020, con el fin de que se realicen las acciones pertinentes para habilitar el tanque de agua ubicado al costado sur del primer piso de los edificios administrativos B y C.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que esta fue una solicitud que ella le hizo al Dr. Carlos Araya Leandro, de manera que responde a dicha solicitud.

Continúa con la lectura.

cc) Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia remite copia de la Resolución VD-11401-2020, en la cual comunica los lineamientos para la evaluación del desempeño docente en las unidades académicas.

dd) Fideicomiso UCR/BCR

La Sra. María Teresa Bermúdez Muñoz, profesora asociada de la Escuela de Historia, envía correo electrónico, con fecha 13 de marzo de 2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual comunica que, el 6 de marzo de 2020, solicitó una copia del contrato sobre el

fideicomiso entre el Banco de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica para la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, y a la fecha no ha recibido la copia del contrato solicitada.

ee) Acuerdo del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, remite copia del acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Facultad, en la sesión extraordinaria N.º 825, del miércoles 11 de marzo de 2020, en la cual comunica las medidas tomadas, referentes al análisis de la situación del COVID-19.

ff) Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

El Dr. Orlando Hernández Cruz, director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, remite el oficio CICAP-152-2020, dirigido a la M.B.A. Isabel Martínez Fonseca, delegada ejecutiva de la Fundación UCR, mediante el cual solicita información referente a la cuenta N.º 2997-01. Lo anterior, de acuerdo con el proceso de identificación de cuentas inactivas y el traslado de remanentes de proyectos a la Institución.

gg) Solicitud de suspensión del I ciclo lectivo

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, profesor catedrático de la Universidad de Costa Rica, remite copia del oficio, sin numerar, con fecha 17 de marzo de 2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual solicita suspender el primer ciclo lectivo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, y encontrar por medio del diálogo una solución a los problemas que ocasiona el desalojo de las Residencias Estudiantiles.

hh) Solicitud del cierre total de la Universidad

El Sr. Gerardo Badilla Álvarez, secretario de Salud Ocupacional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, remite copia del oficio SINDEU-JJDC-355-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual solicita, de acuerdo con la declaratoria de emergencia nacional y la Resolución CCA-06-2020 del Consejo Coordinador de Áreas, el cierre total de la Universidad de Costa Rica, a partir del 17 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020.

ii) Acuerdo del Consejo Coordinador de Área

La Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, envía el VD-1056-2020, dirigido a la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, en el cual comunica el acuerdo tomado del Consejo Coordinador de Área, en atención al oficio FE-480-2020 recibido en esta Vicerrectoría el pasado 16 de marzo de 2020, sobre lo indicado en el documento R-95-2020.

jj) Solicitud del cierre institucional

El Dr. Fernando Morales Martínez, coordinador del Consejo de Área de la Salud, envía copia del oficio FM-CAS-2-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual solicita que proceda con el cierre institucional de forma inmediata y total, a fin de proteger al personal y a sus respectivas familias, en beneficio de la salud de los costarricenses.

kk) Fideicomiso UCR/BCR

La Sra. María Teresa Bermúdez Muñoz, docente de la Escuela de Historia, envía correo electrónico con fecha 17 de marzo de 2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el que, en atención al oficio R-1415-2020, el cual brinda respuesta al Externo-CU-346-2020, reitera la solicitud para obtener una copia del contrato sobre el fideicomiso entre la Universidad de Costa Rica y el Banco de Costa Rica, relativo a la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que poseen varias cartas, la del Dr. Orlando Arrieta, del Dr. José Ángel Vargas, del Dr. Fernando Morales, del señor Gerardo Badilla Álvarez, entre otras, en las cuales, de una u otra forma, hacen solicitudes similares; unas sobre el cierre del ciclo lectivo y otras sobre el cierre institucional. Recuerda que el Consejo Universitario solicitó suspender el ciclo lectivo, pues como se está viendo la evolución de la pandemia, hubiese sido lo más sensato.

Le llama mucho la atención la petición de la señora María Teresa Bermúdez Muñoz sobre la solicitud de una copia del contrato del fideicomiso entre la UCR y el Banco de Costa Rica, y que no le hayan proporcionado la información, puesto que están obligados a la rendición de cuentas; entonces, si esto continúa, piensa contactar a la profesora, porque le parece que todos están obligados a responder lo que les soliciten.

Seguidamente continúa con la lectura.

ll) Carrera de Marina Civil

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio FPB-020-2020, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, mediante el cual solicita que se hagan las gestiones correspondientes para que le sea devuelto el dinero de la asignatura CN0032 (Prácticas Externas II), la cual no le fue impartida, y del curso CN0020 (Navegación I), el cual solicitó fuera eliminado de su expediente académico, debido a una mala ejecución de la labor docente que le impidió concluirlo.

mm) Oficina Ejecutora de Programas de Inversión (OEPI)

El Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora de Programas de Inversión, envía copia del oficio OEPI-345-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en el cual brinda respuesta al documento R-1471-2020 y señala que los funcionarios de la Oficina Ejecutora se han capacitado para cumplir con toda la normativa vigente en el campo de infraestructura. Así, también, informa que la OEPI cuenta con un documento interno denominado “Guía y recomendaciones mínimas para obras OEPI”, el cual se actualiza periódicamente y resume todos los aspectos básicos de cumplimiento por esta Unidad, además de contar con la normativa NFPA 101, que es utilizada cuando se plantean remodelaciones de algunos espacios que se encuentran en edificios existentes, o cuando se plantean ampliaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que, mediante el oficio CU-487-2020, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria una investigación, pues si tienen estas credenciales, no se explica por qué sucedieron situaciones como las suscitadas con el auditorio de Derecho.

nn) Aclaración del acuerdo del Consejo de Coordinadores de los Estudios Generales

El Dr. Gustavo Adolfo Soto Valverde, director de la Escuela de Estudios Generales, envía el oficio EEG-185-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual le comunica que la Dirección, con el acuerdo firme y unánime del Consejo de Coordinadores de los Estudios Generales, hizo la siguiente adición y aclaración al acuerdo antes mencionado, en relación con la suspensión de clases. Lo anterior, debido a que muchos estudiantes no tienen un acceso real a Internet para utilizar la plataforma virtual de la Universidad. Asimismo, el cierre de las Residencias Estudiantiles, con el consecuente envío de los estudiantes a sus hogares, limita aún más el acceso de muchos de ellos a la Internet, que es la herramienta vital para el uso de la plataforma de mediación virtual.

ññ) Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-934-2020, dirigido a la Rectoría y en cual comunica, en respuesta la Circular R-4-2020, que ninguna oficina de la Vicerrectoría de Docencia, ha recibido o atendido ninguna solicitud de información por parte del Ministerio de la Presidencia de la actual Administración o de la Agencia Presidencial de Análisis de Datos (UPAD).

oo) Acuerdos y medidas que se han tomado en torno a la declaratoria de emergencia por el COVID-19

- El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio CPIUCR-002-2020, referente a la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por la Administración de la Universidad de Costa Rica.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que la remodelación del auditorio de Derecho fue realizada mediante la Oficina de Servicios Generales (OSG), no por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Lo anterior, porque, en realidad, todas las dudas que han tenido son de mayor envergadura, pensando en lo último que discutieron sobre el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), ante lo cual la OEPI envió una serie de descargos; entonces, solo para aclarar que eran oficinas distintas, según recuerda, aunque puede ser que esté equivocada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Cordero la aclaración; no obstante, sí cabe pensar que, si existe personal tan capacitado en la OEPI, la OSG no les haya solicitado asesoramiento; entonces, indudablemente, de una u otra forma, sale a la luz que existe un problema de gestión y de coordinación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refuerza lo mencionado por la Dra. Cordero, pues efectivamente es la OSG la que se encargó del asunto de las sillas del auditorio de Derecho y no fue una tarea de la OEPI. Nada más para confirmarlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

- La MBA Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, envía el oficio FE-494-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en el que comunica el acuerdo del Consejo Coordinador de Área, conformado por los decanos*

y decanas de la Universidad de Costa Rica, de la sesión extraordinaria N.º 5-2020, celebrada el 18 de marzo de 2020, referente a la situación del COVID-19.

- La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, envía el oficio FE-495-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en el que comunica, el acuerdo del Consejo Área de Ciencias Sociales, de la sesión extraordinaria N.º XXIX-2020, virtual, del día 19 de marzo de 2020, mediante la cual se realizan una serie de peticiones en torno a la emergencia por el COVID-19.
- La Facultad de Medicina envía copia del oficio FM-120-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual adjunta el COMUNICADO FM-1-2020, en el que informa sobre las medidas implementadas en la Facultad, en relación con la emergencia nacional por el COVID-19.
- La Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, remite copia del oficio FE-488-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual comunica el acuerdo del Consejo Asesor de la Facultad de Educación, en la sesión N.º 284, referente a las acciones que ha tomado la Facultad de Educación, sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional ante la epidemia COVID-19.
- El Consejo Asesor de la Facultad de Odontología envía el oficio Externo VD-930-2020, en el cual comunica que, en la sesión extraordinaria N.º 03-2020, en relación con la emergencia nacional comunicada por el Gobierno de la República, así como la Resolución R-95-2020, en la cual se indica, en el punto 2, que como las situaciones de cada Área o Facultad serán resueltas por las Decanaturas y Direcciones (...), esa Facultad toma una serie de medidas para salvaguardar la integridad de sus estudiantes y funcionarios.

pp) Suspensión de actividades presenciales en la Universidad

- La Rectoría, en respuesta al documento FE-494-2020, envía copia del oficio R-1689-2020, dirigido a la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, coordinadora del Consejo Coordinador de Áreas, mediante el cual adjunta la Circular R-9-2020, en la que comunica que se suspenden todas las actividades presenciales a partir del viernes 20 de marzo y hasta el 14 de abril de 2020, si las condiciones así lo permiten.
- La Rectoría, en respuesta al documento FE-495-2020, envía copia del oficio R-1696-2020, dirigido a la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, coordinadora del Área de Ciencias Sociales, donde adjunta la Circular R-9-2020, en la cual se comunica que se suspenden todas las actividades presenciales a partir del viernes 20 de marzo y hasta el 14 de abril de 2020, si las condiciones así lo permiten.
- La Rectoría, en respuesta al documento FM-CAS-2-2020, envía copia del oficio R-1699-2020, dirigido al Dr. Fernando Morales Martínez, coordinador del Consejo de Área de Salud, mediante el que adjunta la Circular R-9-2020, en la cual se comunica que se suspenden todas las actividades presenciales para toda la Institución, con el fin de promover la salud de la comunidad universitaria y de garantizar la continuidad de los servicios mediante el trabajo remoto.

- *La Rectoría, en respuesta al documento FM-120-2020, envía copia del oficio R-1702-2020, dirigido al Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, en el que adjunta la Circular R-9-2020.*
- *La Rectoría, en respuesta al documento DSST-10-2020, envía copia del oficio R-1649-2020, dirigido al Sr. Pedro Ruiz Vallejo, de la Seccional de Seguridad y Tránsito, y adjunta la Circular R-9-2020.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera, en referencia a la respuesta que le da la Rectoría al Dr. Fernando Morales, en la cual adjuntan la Circular R-9-2020, que tal vez el problema ha sido, como lo señaló anteriormente el Consejo Asesor de la Facultad de Odontología, pues la Resolución R-95-2020, en el punto 2, dice: *Las situaciones particulares de cada Área o Facultad serán resueltas por las decanaturas y direcciones (...)*; no obstante, observan que, cuando tratan de hacerlo, la misma Rectoría se los reprocha, por lo que cree que no ha habido suficiente claridad en las comunicaciones.

Seguidamente continúa con la lectura.

II. Solicitudes

qq) Ampliación de la consulta al Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica

La M.Sc. Marisol Rapso Brenes y el M.Sc. Mauricio Álvarez Mata, coordinadores del Consejo de Programas Institucionales de la Vicerrectoría de Acción Social, envían el oficio VAS-PIAM-053-2020, mediante el cual solicitan ampliación en el plazo para la consulta del Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que posteriormente a esto han recibido múltiples solicitudes en los mismos términos y se elaboró una respuesta mediante el oficio CU-477-2020, en el cual se brinda el acuse de recibido a la solicitud.

Propone que se extienda, en vista de la emergencia que están viviendo, hasta el 1.º de junio, pero escucha observaciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que los argumentos que ellos esgrimen tienen que ver con consultas que quieren hacer más allá de las posibles consultas a la comunidad universitaria, a las comunidades; entonces, en ese sentido, apoya la extensión.

Por otra parte, señala que habría que tomar en cuenta si llegan otras solicitudes de ampliación del plazo en la consulta a otros reglamentos, sobre todo porque están en una situación totalmente inusual.

EL DR. RODRIGO CARBONI exterioriza, como coordinador de la Comisión que está cargo del caso, que no está de acuerdo con esta ampliación, pues el Reglamento se envió a consulta, como ellos mismos lo afirman en la carta, desde el 10 de diciembre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020, de manera que han tenido un periodo de consulta excepcional, más que ningún otro desde que está en el Consejo Universitario; incluso, se consideró el receso, por lo que se les dio más tiempo (pueden contar el número de días hábiles desde que ingresa la Universidad).

Claramente, está el problema de la pandemia por el COVID-19; sin embargo, la Comisión ha atendido cuatro de los ocho programas institucionales; están pendientes los otros cuatro, a los cuales, por la situación actual, no ha convocado para hablar directamente; pero no quiere decir que una vez que cese la consulta no se continuarán atendiendo estos cuatro; es decir, aunque finalice el proceso de consulta, seguirán escuchando a las personas; incluso, se comprometió a hablar con ellos si fuese necesaria cualquier otra consulta.

Argumenta que, desde el 10 de diciembre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020, hubo tiempo suficiente para reunirse, interactuar y realizar pasacalles, aunque no sabe qué contribución hará un pasacalle para establecer un reglamento. Insiste en que ha existido tiempo suficiente y se ha dialogado.

Manifiesta que los argumentos de estas cartas (la directora de Medicina parafrasea lo mismo, escrito casi igual, pero de otra manera) están muy relacionados con la Vicerrectoría de Acción Social.

Explica que lo que ocurre con la Vicerrectoría de Acción social y los programas institucionales no tiene nada que ver con la labor del Consejo Universitario y el reglamento que se está tratando de emitir. Si ellos tienen algún problema con la Vicerrectoría, si están violando la normativa y los están perjudicando, existen los mecanismos para que ellos se manifiesten al respecto, pero no se pueden mezclar las cosas.

Cree que se ha dado más que la oportunidad; además, si se amplía el tiempo de consulta de ese reglamento, se deberá hacer lo mismo con todos los demás que también están en consulta y los que salgan posteriormente a consulta; es decir, a todo, porque no existe ninguna diferencia con cualquier reglamento que se consulte. La única diferencia es que existen personas que siguen los procedimientos, los acatan y hacen su máximo esfuerzo para que se vean representados, y otros no.

Dice que, incluso, para las políticas institucionales habría que ampliar el plazo, porque las personas no han podido interactuar de la misma manera que si estuvieran en la Universidad. Aunque estas ya fueron aprobadas, debió dárseles una prórroga en ese mismo sentido.

Insiste en que la consulta al reglamento ha tenido suficiente tiempo. Para que no se vea todo negativo, aclara que el proceso de finalización de la consulta no quiere decir que ahí acaba todo, pues están pendientes de escuchar cuatro programas; además, están anuentes a todo lo que venga. Si los programas proponen un nuevo reglamento con otra visión completamente diferente, como ocurre en las consultas, que no es referirse a un solo artículo, a dos o tres (aunque este tiene solo seis), sino a toda la estructura y criticarlo completamente desde su base, se puede hacer.

Agrega que si desean enviar una propuesta o si enviaron una, como le dijeron cuando les recordó que no olvidaran enviar las consultas en línea, se leerá y se estudiará; es decir, nadie tiene ningún inconveniente, pero sí que manifiesten puntualmente el problema, ¿en qué los perjudica?

Considera que no hay peor estado en el que se encuentran los ocho programas institucionales que el actual, pues están sujetos a absolutamente nada. El programa institucional ni siquiera existe como nombre; a muchos de ellos no se los dio el rector, sino un vicerrector, por medio una carta, que así lo definió; otros ni siquiera tienen una carta. Apunta que se está tratando de ubicarlos en un espacio firme, con presupuesto garantizado en la Institución, estructuralmente armado; eso es lo que se quiere hacer. Si tal vez no es la manera correcta, o como sea, ese es el punto de discusión.

Concluye que no apoya esta solicitud y esa es su posición, pero, obviamente, se acoge a lo que decida el plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que tiene razón el Dr. Carboni en que habría que ampliar la consulta a todos hasta el 1.º de junio, pues no pueden hacer una diferencia. En esto está totalmente de acuerdo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que está totalmente de acuerdo con el Dr. Carboni, pues en la Comisión de Investigación y Acción Social han analizado el caso, han atendido a los coordinadores de los llamados programas institucionales y han tenido el espacio para comunicar sus dudas y cuestionamientos.

Destaca que existe un elemento importante que el Dr. Carboni no mencionó, y es el hecho de que ellos dicen que existen otros reglamentos que en este momento están en análisis en la Comisión de Investigación y Acción Social; por ejemplo, el caso del reglamento de la acción social. Muchos de los coordinadores de los programas pueden, en este momento, sentirse como en un limbo, porque, por un lado, está el *Reglamento de programas institucionales*, en el que se define, claramente, que serán los programas institucionales; por otra parte, existe otro reglamento, que pronto saldrá a consulta, sobre la acción social en la UCR.

Manifiesta que, lamentablemente, ellos solo conocen la propuesta del *Reglamento de programas institucionales* y solo han escuchado rumores en relación con lo que podría ser el *Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica*, y eso es lo que crea, tal vez, esa incertidumbre y por la cual quieren una extensión del plazo.

EL DR. RODRIGO CARBONI advierte de que se hará la votación para ampliar el plazo hasta el 1.º de junio de 2020, pero lo que están solicitando es un mes adicional desde el momento en que la Universidad restaure su condición normal; es decir, si todavía el 1.º de junio están en esta situación, vendrá la misma solicitud.

Desea saber cuál será la definición del lapso que se dará, porque, reitera, ellos están pidiendo un mes exacto después de que la Universidad se normalice. Se cuestiona qué pasaría con todos los demás casos que se encuentran en consulta en este momento, cuán prolongada será la prórroga, y todos los que decidan, a partir del próximo martes 14 de abril, sacarlos a consulta.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que está en una situación similar con el *Reglamento general del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)*, pues realizaron la solicitud; sin embargo, ellos les respondieron que el plazo había sido bastante amplio; pero ahora ha surgido un elemento nuevo, que no estaba considerado y el cual es importante; entonces, la Comisión tampoco quiere correr y están enviando una matriz de consulta.

Considera que el argumento del Dr. Carboni es bastante válido y por tener consistencia institucional deberían rechazar esta propuesta, sin demérito de que les puedan hacer llegar, en cualquier momento, alguna observación adicional.

LA DRA. TERESITA CORDERO insiste en la posibilidad de que se amplíe la consulta hasta el 1.º de junio, pues, en realidad, las condiciones actuales de la Universidad pueden no variar en esa fecha, de manera que sería la última posibilidad para instar, en este caso, a los de los programas para que realicen la consulta de otra manera, según sea posible, debido a que podrían tener esta

misma condición hasta noviembre, diciembre, o no sabe hasta cuándo, aunque espera que no sea tanto tiempo.

Está de acuerdo con el Dr. Carboni en que si aceptan esto, lo ideal sería que todas las consultas se amplíen hasta el 1.º de junio; entonces, habría que emitir una comunicación a la comunidad universitaria para informar que las consultas se pueden realizar hasta dicha fecha, dependiendo del resultado del primer acuerdo.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que, si la mayoría considera esa fecha, en el acuerdo les deben aclarar a los programas institucionales que será la última prórroga que se otorga para la consulta; si fuera del caso, que ya no habría ninguna extensión de prórroga, además de que deben buscar los mecanismos para comunicarse entre ellos, puesto que la Universidad sigue operando tiempo completo. Resume que eso sería lo único que quisiera agregar al respecto, que no habrá una prórroga posterior, independientemente del estado en que se encuentre la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que primero procederá a votar tal cual está la solicitud de la M.Sc. Marisol Rapso Brenes y del M.Sc. Mauricio Álvarez Mata; según el resultado, habría un segundo acuerdo para prorrogar todas las consultas hasta el 1.º de junio de 2020, independientemente de lo que suceda.

Recuerda que lo que solicitan es que el Consejo Universitario amplíe el plazo de consulta del *Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica*, hasta que se normalice la situación en la Institución. Resume que son dos propuestas: una es la de la M.Sc. Rapso, y otra, el segundo acuerdo sugerido en el plenario; de modo que primero someterá a votación la solicitud tal fue presentada en el oficio.

LA DRA. TERESITA CORDERO advierte de que si, tácitamente, le ponen 1.º de junio, que es la propuesta de la Prof. Cat. Howard, en realidad la están acogiendo parcialmente, aunque es distinto; pero pueden tomar un acuerdo en función de la fecha que propone el Consejo Universitario, si se le aprueba al 1.º de junio en este particular, para que todas las consultas que están en este momento se prorroguen hasta el 1.º de junio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que los coordinadores de los programas institucionales proponen que se amplíe hasta el 1.º de junio y que continúe hasta que no se normalicen las actividades de la UCR, que es lo que habría que votar de primero; luego, la propuesta alternativa sería ampliar el plazo de consulta del *Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica* al 1.º de junio del 2020, se normalicen o no las condiciones; además, ampliar los plazos de todas las consultas al 1.º de junio de 2020.

Seguidamente, somete a votación la solicitud planteada por los programas institucionales, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Cuatro votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Siete votos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no se acoge la solicitud y deben definir la propuesta alternativa.

Refiere que está la propuesta alternativa de ampliar el plazo a todas las consultas vigentes al 1.º de junio de 2020. Seguidamente, somete a votación la propuesta alternativa, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Cinco votos

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Rechazar la solicitud de la M.Sc. Marisol Rapso Brenes y el M.Sc. Mauricio Álvarez Mata, coordinadores del Consejo de Programas Institucionales de la Vicerrectoría de Acción Social.**
- 2. Ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.**

ACUERDO FIRME.

rr) Análisis de la designación de la persona que ocupará la Rectoría de manera transitoria

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, profesor catedrático, envía un documento con fecha 25 de marzo de 2020 (Externo-CU-360-2020), mediante el cual solicita al Consejo Universitario que realice los análisis jurídicos correspondientes, defina y comunique a la comunidad universitaria el procedimiento que se utilizará para designar a la persona que ocuparía, transitoriamente, la Rectoría hasta que se realice la respectiva Asamblea Plebiscitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que, con el último comunicado del Tribunal Electoral Universitario (TEU-4-2020), esto es lo más relevante. Agrega que someterá a votación que se lleve a cabo un análisis jurídico para que el Consejo Universitario pueda tomar las previsiones del caso; de lo contrario, nunca se podría aplicar el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*.

Seguidamente, somete a discusión el punto.

LA DRA. TERESITA CORDERO quiere saber qué se está pensando como análisis jurídico, porque el Consejo Universitario cuenta con un asesor que haría el análisis, pero, en este caso, de acuerdo con lo que entiende, por la normativa universitaria, es la Oficina Jurídica la que tendría que dar un criterio oficial; lo dice para que haya claridad de lo que eso significa. Si fuera de esa naturaleza el análisis jurídico para que el Consejo Universitario tome decisión con respecto a que, si no hay elecciones, quién asumiría la Rectoría, se debe pedir, de manera especial, al Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, que lleve a cabo el análisis, a la brevedad posible, porque estarían a mes y a unos días de que esta situación se deba definir, o quizás menos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima pertinente realizar la consulta a la Oficina Jurídica y también contar con el criterio del asesor del Consejo Universitario, para contrastar ambas consultas.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que es muy oportuna la carta que envió el Dr. José Ángel Vargas, porque el tema tiene un ámbito de incertidumbre bastante importante en la Institución; por lo tanto, lo más recomendable es acoger la solicitud en el sentido de realizar la consulta de análisis jurídico.

Dice que él podría llevar a cabo un análisis jurídico; sin embargo, en este aspecto hay que tener mucho esmero en tratar de contar con análisis jurídicos válidos o legítimos para evitar cualquier nulidad en una decisión tomada por el Consejo Universitario.

Reitera que lo correspondiente es enviar una consulta formal y oficial a la Oficina Jurídica, que es la entidad legal de la Institución.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide en la seriedad de este asunto, la cual apunta el Dr. José Ángel Vargas, quien es parte interesada directa como candidato a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2020-2024; sin embargo, le parece importantísimo que cada uno de los miembros tengan claros los términos, a la hora de votar, en los cuales se está solicitando esa evaluación jurídica. Es un llamado a la precisión, en cuanto a la respuesta que esperan.

Igualmente, estima que es de primera relevancia contar con el criterio de parte del asesor legal del Consejo, precisamente porque el trabajo del asesor legal está estrictamente abocado a atender las consultas que atañen al Consejo, y eso lo hace un órgano especializado. Desde luego, la Oficina Jurídica tiene una posición dentro del esquema de la Universidad de Costa Rica, pero, también, se sabe que esta entidad no está bajo el cargo del Consejo, como sí lo es, por ejemplo, la Oficina de Contraloría Universitaria y el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del cual forma parte ese asesor legal del Consejo, quien está dedicado a esos temas. En este contexto, quiere que todos estén anuentes a interpretarlo de esa manera, en el cual estarían solicitando una opinión a la Oficina Jurídica y a la propia asesoría legal del Consejo, para que ambas sean evaluadas.

Aclara que lo expresado no es un antojo ni ninguna posición de parecer arrogante en esta situación, sino que lee e interpreta el *Estatuto Orgánico*. Cada vez que lo lee e interpreta, en cuanto a diferentes descargos de responsabilidades, etc., le parece más claro que la responsabilidad final de resolver esta situación reside en el Consejo, con todas las salvedades que eso tiene, pero también con todas las precauciones; no obstante, repite que es una responsabilidad de este Consejo llenar ese vacío.

Especifica que no quiere enfrentarse en este momento, pues está dentro de su casa y no en el plenario, como fue en alguna ocasión anterior, por una situación en la cual el Consejo Universitario obvia esa responsabilidad y, por tanto, llegan a una inacción que en este momento significa una amenaza gigantesca contra la Universidad de Costa Rica; es decir, esa amenaza de no tener estabilidad institucional o, peor aún, de colocar la responsabilidad de la Institución, sin tener la claridad acerca de cuál es el alcance de lo que se está decidiendo.

Exterioriza que el llamado a atender este tipo de situaciones se debe hacer dentro de la función que tienen todos los que integran el Consejo Universitario, como autoridad máxima de la Universidad de Costa Rica, como cuerpo colegiado. En ese sentido, quiere que se discuta o que se tenga claro a la hora de solicitar esas evaluaciones jurídicas, pues, inclusive, se podría recurrir también a otras instancias, dada la seriedad de este asunto, porque está en peligro la funcionalidad y la continuidad de la Institución, que tiene existencia por un mandato constitucional. Si el Consejo dice que son independientes para formar su propia organización, es porque esta última y esa estructura organizativa está a prueba de balas, y este es el momento de demostrar que está a prueba de balas; no es ningún asunto para lo cual no deban tener la normativa, y esta tiene esa hermenéutica jurídica dentro de lo que está escrito en el *Estatuto Orgánico*, por lo que la responsabilidad es bastante grande, no es *peccata minuta*.

Advierte de que se debería pensar en que la persona que esté a cargo de solventar este problema, si es que el dictamen va en esa línea, debe tener claro que es una transición; es un encargo; no más que eso, ya que el propio desarrollo democrático de la Universidad así lo exige. No están ante una condición en la cual tengan incertidumbre sobre quién va a ser la persona rectora, a la cual le corresponderán los próximos cuatro años de gobierno; ya eso está claro y definido; por dicha, en la última resolución del Tribunal Electoral Universitario (TEU), lo hacen ver en el último punto de acuerdo.

Reitera que ya se sabe quién va a ser el rector o rectora de esta Universidad, porque hay cinco personas debidamente acreditadas, y será una de ellas, nadie más, la que va a tener el cargo de rector o rectora. No están en una fase de indefinición e incertidumbre total; están en un proceso que debe ser respetado; es decir, obedece respeto al proceso. En resumen, actuarían como una institución que remedia la situación mientras se termina el proceso de elección.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica, antes de continuar y darle la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo, que hay varios puntos a los cuales quiere hacer mención. En primer lugar, si al 18 de mayo no está elegida una persona en la Rectoría, el Consejo Universitario no puede tomar ningún tipo de decisión después, porque se quedan sin quórum estructural. Lo que pasó anteriormente con el estudiantado no les afectó, porque los estudiantes tienen un movimiento independiente, y le señalaron que, jurídicamente, como no era elegido por la Asamblea Plebiscitaria, no había tanto impacto.

Por otro lado, recalca que en el *Estatuto Orgánico*, el artículo 41, para efectos prácticos, establece que sería siempre y cuando el señor rector se jubile o renuncie antes del 18 de mayo, pero esa solución no sirve porque el señor rector no va a renunciar el domingo 17 de mayo y el Consejo tenga que salir corriendo el 18 de mayo para ver si juramentan a alguien. Habría que ver cuánto sería el término; es decir, hay muchos interrogantes y el Consejo tiene clara afectación.

EL MBA MARCO CALVO expresa que en las dos cartas, la del Dr. José Angel Vargas Vargas y la de la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, quienes las presentan a modo personal y no como candidatos a la Rectoría, aunque se sabe muy bien que son candidatos, se está manifestando a la comunidad esta preocupación, que hace rato se viene dando entre los miembros, sobre la incertidumbre de lo que va a pasar después del 18 de mayo. Dice que le informaron que en la reunión que hubo en el Consejo de Rectoría con directores y decanos, el señor rector manifestó abiertamente su partida y habló acerca de que habría una nueva administración; no dijo que iba a renunciar o que se acogería a la jubilación.

Estima que la carta que se le envió al Tribunal Electoral Universitario (TEU), más esas dos misivas, causó que el Tribunal se moviera.

Por otro lado, apunta que la carta de la señora Virginia Borloz Soto habla acerca de la claridad de la emergencia en que están. Apoya lo expuesto por el Ph.D. Guillermo Santana, de que cuanto más conocimiento jurídico tengan, por supuesto en el menor tiempo, acerca de cuál sería la mejor solución de esto, sin acogerse al artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, que ofrece el escenario de que es después del 18 de mayo, si finalizara normalmente el mandato de la actual Administración, pero sí es necesario que se abran a que no solo es una instancia dé su criterio o su conocimiento, sino contar con otras instancias legales que les puedan aportar, en poco tiempo, la información, a fin de tomar la mejor decisión para el bien de la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a las dos solicitudes enviadas; apunta que ya hay otra en esa línea. Entiende claramente la preocupación que expresan, más que son candidatos; no obstante, no está de acuerdo con hacer las consultas en el marco de esas solicitudes, sino como Consejo Universitario, debido a la preocupación que tienen por la situación actual, solicitar la ayuda a los asesores legales correspondientes para conocer qué alternativas pueden existir. En otras palabras, no está de acuerdo en hacer la consulta sobre la base de esas cartas, ni que se haga el análisis en el marco de estas, sino que como Consejo Universitario, eventualmente, tendrían que tomar una decisión con el mejor insumo legal posible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que hay una misiva de la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, pero no procede porque el Consejo Universitario no es el análogo de la Asamblea Legislativa; por esa razón, de ninguna manera, a la persona que ocupe la Dirección le toca ocupar el puesto de la Rectoría; eso está fuera de discusión; ella fue elegida como directora del Consejo y desde ninguna circunstancia podría asumir el puesto de la Rectoría.

Agrega que ella fue cuñada de la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez; por lo tanto, queda inhibida y se inhibe totalmente siquiera de aspirar a ese puesto. Lo aclara para que posteriormente no haya malos entendidos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comparte la posición del Dr. Rodrigo Carboni, en el sentido de que el acuerdo sea más general sobre las preocupaciones existentes entre los miembros por el camino que tienen enfrente, más que dar respuestas a cartas específicas.

En relación con la propuesta, sugiere una redacción diferente, especialmente donde dice: *en torno al procedimiento*; cree que el procedimiento sí está claro en el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*; más bien, sería solicitar un análisis o un criterio sobre las diferentes opciones existentes para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Universidad de Costa Rica en el contexto actual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que el análisis jurídico sobre las diferentes opciones que existirían para dar gobernanza a la Institución, en caso de que sea inaplicable el artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, podría ser si este artículo fuera aplicable.

EL LIC. WARNER CASCANTE piensa que se debería elaborar una carta de respuesta a la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez y al Dr. José Ángel Vargas Vargas con el acuse de recibo y agradeciéndoles el insumo, el cual coincide con las inquietudes sobre las cuales los miembros vienen reflexionando. Por otro lado, solicitar a la Dirección que consulte al asesor legal del Consejo y a la Oficina Jurídica, pero no se puede partir de que el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* es válido o no. Se debe tener mucho cuidado con las preguntas, porque, dependiendo de cómo esta se entienda, así vendrá la respuesta.

Recomienda que la señora directora, junto con el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, redacten un borrador de la carta y que los miembros aporten los ajustes a esta que consideren necesarios; esto, con el fin de compartir la responsabilidad y que sea la pregunta correcta.

Estima que la pregunta correcta es que den un criterio jurídico sobre cuáles son los escenarios para mantener a flote la Universidad y cumplir con la gobernanza, y no interrumpir así el servicio público que existe por obligación.

Repite la sugerencia para el acuerdo, en cuanto a que la Dirección, junto con la asesoría legal, generen un borrador de respuesta y lo compartan, para elevar dicha consulta, porque es muy importante no solamente la respuesta, sino, también, las preguntas correctas, para no partir del supuesto de que algo es válido o inválido, sino, reitera, que los asesores jurídicos otorguen el criterio fundamentado en torno a cuáles son los escenarios jurídicos para mantener a flote la Universidad.

Exterioriza que él, con mucho gusto, está dispuesto, cuando llegue el borrador, revisarlo y analizarlo con la serenidad que se requiere, pues cree que todos estarían de acuerdo para que esa carta esté bien clara y con carácter urgente, al ver la inminencia del plazo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera muy pertinente la propuesta del Lic. Warner Cascante. Ella compartiría el borrador de la carta con todos los miembros, para que realicen los aportes correspondientes, antes de enviarla al Lic. Warner Cascante para que la revise.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comparte el último criterio del Lic. Warner Cascante y le agradece el haber allanado el camino, porque el punto fundamental es saber qué es lo que van a querer de respuesta, y eso lo sustenta la pregunta que planteen.

Sugiere que lo consideren en esa línea, porque le parece que va por lo propuesto por el Lic. Warner Cascante, y es que la Oficina Jurídica y la propia asesoría legal del Consejo Universitario ofrezcan un panorama sobre cuáles son las opciones, en atención al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y su reglamentación derivada; también, en atención al mismo mandato constitucional, sobre todo el artículo 84, porque no se vale pedir autonomía o independencia, que es la palabra que realmente cabe gracias a los señores Fernando Baudrit Solera y Rodrigo Facio Brenes, si no están claros también en que ese privilegio viene acompañado de enormes responsabilidades.

Destaca que se está manejando una cantidad de dinero gigantesca para el tamaño de la economía costarricense y están con un compromiso muy grande de preparar graduados en todos los campos profesionales que requiere el país, en la medida de las posibilidades, así como otras tareas mucho más relevantes en aspectos de investigación y acción social. De modo que esa responsabilidad adquirida es la que se debe garantizar que se está teniendo en el horizonte cuando se está planteando la resolución a un problema, el cual, en realidad, viene de afuera, como es el asunto de la crisis de emergencia sanitaria del país y que deberían hacer todo lo posible para que no se interrumpa el flujo normal de trabajo de la Universidad, como el esfuerzo para que haya clases no presenciales y otras medidas que han significado un gran esfuerzo para la Universidad.

Desde esa perspectiva, el punto en discusión requiere, con más razón, igualmente de ese esfuerzo, sin detrimento de las condiciones democráticas y los métodos de elección democrática de los representantes, en este caso, del rector o de la rectora. Estima que la pregunta debe ser planteada en esos términos, no diciendo que ya el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* no vale, pero que sí vale si el señor se va 15 días antes, etc.; en eso hay claridad.

La Universidad tiene como base el cambio de mando en la Rectoría y se cumple el 18 de mayo, pues finaliza la Administración presente. Eso significa que no solo se acaba el juramento del señor rector actual, sino que, también, se acaba todo lo que él implementó para llevar a cabo esa administración; no hay más, y debería ser clarísimo para todo el mundo. Si no se cuenta con esa claridad, es conveniente que el ejercicio interno de reflexión la permita. Esa parte del ejercicio de reflexión estaría muy bien acompañada y sustentada por esas consultas jurídicas. Dice que no se debe olvidar que la responsabilidad final es de los miembros del Consejo Universitario, de nadie más; este no es el momento de pasarle el balde a alguien más.

Comparte una frase, que dice es famosísima, del expresidente estadounidense Harry S. Truman, en los años 50: “The Buck Stops Here” y la quiere traducir: *alguien al final se hace responsable*; es en este entorno y este es el momento que, como miembros, deben decir: *aquí estamos; aquí estamos para asumir esta responsabilidad*. Para que esa responsabilidad esté clara y sea compartida con la comunidad universitaria, la tarea de cada miembro es mantener la estabilidad jurídica y organizativa de la Universidad de Costa Rica, a sabiendas de que la situación que hace que esto suceda es externa, que lo único que se está generando es un paliativo para que los procesos en marcha puedan concluir de manera exitosa; esa garantía la debe tener la comunidad universitaria por parte del Consejo Universitario; de lo contrario, para nada los eligieron, pues no fue para venir a jugar de bonito, sino para estos momentos difíciles en los que están en este Órgano Colegiado. No quiere tener excusarse diciendo que la Oficina Jurídica o equis señor dijo ciertas cosas y que, entonces, por ahí van porque no tienen ninguna otra respuesta.

Observa que el inciso s) del artículo 30 del *Estatuto*, sobre el que ha insistido, porque es el que le permite señalar, en su poco conocimiento del Derecho y con todo respeto que le tiene a esa profesión, que está en estas; es el artículo que contiene esa hermenéutica jurídica y es el que le dice claramente al Consejo Universitario que ahora le toca resolver; es decir, no hay un vacío legal, el Órgano resuelve.

Procede a leer el artículo 30, inciso s): *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.* La última resolución del Tribunal Electoral Universitario (TEU) es clara en decir que ellos llegan hasta donde están proponiendo; eso hace que este inciso s) sea el que los obligue a responder ahora ante ese vacío que se presenta en este momento; esa respuesta es la que tienen que dar, para lo cual necesitan todos los insumos jurídicos y quizás de otra índole, a fin de tomar la decisión más sabia posible como Órgano Colegiado.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apoya la moción del Lic. Warner Cascante y hace énfasis en los tiempos de respuesta a esta misiva, porque el tiempo les alcanza los talones.

LADRA. TERESITA CORDERO sugiere la posibilidad de que se les envíe a las personas que van a emitir el criterio jurídico el pronunciamiento con respecto al Tribunal Electoral Universitario, en el cual exteriorizaron la preocupación de qué pasaría si llegan a una situación en la que no se lleve a cabo la elección; esto, para abonar al contexto de los escenarios a los que se se refirió el Lic. Warner Cascante; asimismo, que se aclare en la misiva a la Oficina Jurídica y al asesor legal del Consejo Universitario la importancia de contar con una respuesta jurídica que les permita –ella lo tiene muy claro– aclarar que les toca a los miembros actuar, a no ser que suceda algo extraordinario. En realidad, tienen esa tarea potencial, que nunca nadie se lo imaginó, y que podría darse en esta circunstancia, porque nunca se ha vivido; es decir, es totalmente inédito.

EL LIC. WARNER CASCANTE plantea un ajuste en el acuerdo: *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un oficio de requerimiento jurídico, con carácter de urgencia, dirigido a nuestro asesor legal y a la Oficina Jurídica (...) sobre las diferentes opciones que existan para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Institución.* Con esto, ellos plantearán las hipótesis en caso de que el señor rector renuncie o se jubile; por ejemplo, si renuncia, sería el escenario equis; si no renuncia, sería el escenario ye. Asimismo, definirían cuál sería el escenario antes o después de tal fecha de mayo. Le parece que el acuerdo debería quedar hasta *gobernanza y seguridad jurídica de la Institución*. Lo que sí se debe explicar es cuál es el contexto antes de realizar la consulta, pero se vería en su momento cuando se prepare la carta.

Reitera que se debe incorporar: *que se elabore un oficio de requerimiento jurídico, con carácter de urgencia, dirigido al asesor legal del Consejo Universitario y a la Oficina Jurídica;* esto, como aporte para la sesión de trabajo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que su intervención era para aportar lo que acaba de mencionar el Lic. Warner Cascante; por lo tanto, retira la solicitud de la palabra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone entrar en una sesión de trabajo.

*****A las once horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al acuerdo propuesto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un oficio de requerimiento de un dictamen jurídico, con carácter urgente, dirigido al asesor legal de este Órgano y a la Oficina Jurídica, en el que soliciten los diferentes escenarios que existirían para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Institución, frente al vencimiento del plazo de la actual persona que ocupa la Rectoría.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un oficio de requerimiento de un dictamen jurídico, con carácter urgente, dirigido al asesor legal de este Órgano y a la Oficina Jurídica, en el que solicite los diferentes escenarios que existirían para dar gobernanza y seguridad jurídica a la Institución, frente al vencimiento del plazo de la actual persona que ocupa la Rectoría.

ACUERDO FIRME.

ss) Consulta del Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, profesora catedrática, envía un documento con fecha 26 de marzo de 2020 (Externo-CU-362-2020), mediante el cual solicita, en apoyo a la M.Sc. Marisol Rapso Brenes y el M.Sc. Mauricio Álvarez Mora, del Consejo de Programas de Acción Social, que se extienda el periodo de consulta del Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica, considerando el momento que atraviesa el país y hasta que nuestra Institución retorne sus funciones con normalidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que ya existe un acuerdo que abarca esta solicitud.

tt) Solicitud para que se suspenda la auditoría externa

El M.B.A. Pablo Marín Salazar, director de la Oficina de Administración Financiera (OAF), envía el oficio OAF-779-2020, mediante el cual informa sobre las dificultades que ha tenido para poder llevar a cabo la auditoría externa que realiza el Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S. A., dada la situación de emergencia mundial por la cual la Universidad suspendió todas las actividades presenciales a partir del 20 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020. Por lo anterior, solicita que se suspenda el estudio hasta el 14 de abril, con el fin de definir,

si así lo permite la situación, una nueva fecha para el reinicio del estudio y plazo de culminación e, igualmente, de la entrega del resultado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD ve poco probable que después del 14 de abril esto se resuelva, por lo que, más bien, se podría extender hasta el 1.º de junio, como hicieron con los programas institucionales, para ser equitativos; de lo contrario, se tendrá que volver a votar después de Semana Santa.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone un acuerdo, en el cual se le indique al MBA Pablo Marín Salazar que este Órgano Colegiado estaría en la mayor disposición de recibir el informe una vez que existan las condiciones adecuadas para obtener la auditoría externa, porque, si se pone un plazo, podría ser que sea la solicitud vuelva al Consejo; inclusive, ellos podrían, en algún momento, mandar el informe, por ejemplo, a mediados de abril, y escuchar la presentación por medio de la plataforma Zoom, pero no especificar una fecha, sino que, cuando existan las condiciones, envíen el informe al Consejo, y recordar que eso no se puede quedar sin resolver.

En esa línea sugiere que vaya el acuerdo, por las circunstancias actuales. Asimismo, tal vez, podrían presentar un avance del informe dentro de un mes, cómo va este proceso, si han podido realizar algo o no. En ese sentido, es diferente un informe del proceso que la respuesta a la auditoría externa, porque parece ser que ha necesitado otros aspectos que tienen que ser *in situ*; así lo entiende, pero lo somete a los miembros para ver qué piensan.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al acuerdo propuesto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA comunicar al MBA Pablo Marín Salazar que este Órgano Colegiado está anuente a suspender el estudio de auditoría externa que se encuentra a cargo del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S. A., hasta tanto no se normalice la situación en la Universidad. No obstante, se espera que, a más tardar el 15 de mayo de 2020, se comunique al Órgano Colegiado el avance del proceso.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA comunicar al MBA Pablo Marín Salazar que este Órgano Colegiado está anuente a suspender el estudio de auditoría externa que se encuentra a cargo del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S. A., hasta tanto no se normalice la situación en la Universidad. No obstante, se espera que, a más tardar el 15 de mayo de 2020, se comuniqué al Órgano Colegiado el avance del proceso.

ACUERDO FIRME.

uu) Situación de la Rectoría por suspensión electoral

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, profesora catedrática de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio con fecha 28 de marzo de 2020 (Externo-CU-364-2020), en el cual incluye un análisis jurídico referente a la decisión tomada por el Tribunal Electoral Universitario (TEU), de suspender la fecha de la Asamblea Plebiscitaria y, con ello, el proceso electoral para la designación de la persona que ocupará la Rectoría por el periodo 2020-2024. Finalmente, expone en su misiva que, una vez analizados los aspectos jurídicos, por parte del Consejo Universitario, a la luz de la normativa expuesta, propone una decisión que sea sostenible en este periodo de emergencia y de suspensión electoral, en que las funciones de Rectoría han de quedar en manos de quien ostente la Dirección del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que este punto es reiterativo y ya se tomó un acuerdo sobre esta solicitud, de forma indirecta, cuando se atendió la solicitud del Dr. José Ángel Vargas Vargas. Por lo tanto, este aspecto ya lo aclaró, porque no es relevante, pues el Consejo Universitario no es el análogo de la Asamblea Legislativa. Repite que ya fue resuelto, así que no hay que tomar un acuerdo porque se solventó con la consulta que presentó el Dr. Vargas Vargas.

EL LIC. WARNER CASCANTE sugiere a la Dirección del Consejo, en ese sentido, remitir una carta en la que haga el acuse de recibo tanto al Dr. José Ángel Vargas Vargas como a la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, y se les agradezca por haber alertado sobre un punto de esta envergadura y trascendencia, sobre el que ya el Consejo Universitario ha venido reflexionando.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que ya había tomado nota y le había dado instrucciones a la señora Karla Salas Suárez, de la Secretaría Ejecutiva, cuando leyó el punto anterior, por lo que esas notas de agradecimiento ya se están elaborando. Da las gracias al Lic. Warner Cascante por la recomendación tan atinada.

III. Seguimiento de Acuerdos

vv) Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública envía el oficio CICAP-150-2020, mediante el cual, en adición al CICAP-92-2020, adjunta el documento pendiente para completar la información, entregado por el coordinador del proyecto, referente al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el máster Juan Hernández Castillo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esto fue enviado a la Unidad de Estudios para realizar el análisis correspondiente.

ww) Activación del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO)

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1671-2020, mediante el cual informa que, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 7b, punto 4, del 12 de marzo de 2020, se activó el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), integrado por diversas instancias universitarias, entre ellas, la Oficina de Bienestar y Salud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que se trasladó copia del documento a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

xx) Suspensión de actividades presenciales

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1654-2020, en el cual comunica que el 19 de marzo de 2020, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 7b, punto 1, celebrada el 12 de marzo de 2020, se informó a la comunidad universitaria mediante la Circular R-9-2020, que se resuelve suspender todas las actividades presenciales posibles a partir del 20 de marzo y regresar el 14 de abril. Durante este periodo se realizará trabajo remoto y se impartirán clases virtuales en los cursos que sean posibles.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se trasladó el documento a la Unidad de Información.

IV. Asuntos de Comisiones**yy) Pases a comisiones****Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 6.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Propuesta de Reglamento de la Sede Regional del Atlántico.*

V. Asuntos de la Dirección**zz) Actividades de la Dirección del CU**

El día martes 24 de marzo de 2020 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- *De 9 a. m. a 9:20 a. m. Reunión telefónica con la Licda. Zaida Siles Rojas, coordinadora de la Unidad de Comunicación.*
- *De 9:30 a. m. a 9:50 a. m. Conversación con el Dr. Carlos Masís Monestel (investigación sobre la persona adulta mayor en Los Guido).*

- *De 10:30 a. m. a 10:52 a. m. Conversación telefónica con la Dra. Eiliana Montero Rojas, del Instituto de Investigaciones Psicológicas (Cobertura, equidad y virtualización de cursos)*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que se relaciona con la afectación de todos los cursos y al estudiantado que está en situaciones socioeconómicas de vulnerabilidad y que se está viendo afectada la cobertura y la equidad.

Continúa con la lectura.

- *De 11 a. m. a 11:10 a. m. Conversación con la Licda. Zaida Siles Rojas, coordinadora de la Unidad de Comunicación.*
- *Conversaciones con el Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del CIST.*
- *El 26 de marzo se llevó a cabo una reunión presencial con la Dra. Teresita Cordero Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada.*
- *El 27 de marzo, a las 2:30 p. m., se llevó a cabo una reunión mediante la modalidad Zoom, con la Mag. Giselle Quesada Céspedes y la Bach. Roxana Cabalceta, de la Unidad de Estudios, para el análisis de proyectos de ley.*
- *Atención de correspondencia, consultas y asuntos relacionados para garantizar la buena marcha del Órgano Colegiado.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al inciso sobre la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: *Solicitud para ampliar el contenido del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, artículo 6.* Explica que el artículo 6 corresponde a la propuesta de Dirección, proyecto de *Reforma del artículo 34, de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N.º 7472, Ley para el etiquetado de alimentos genéticamente modificados.* Solicita a la Prof. Cat. Madeline Howard le indique qué es lo que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios tendría que ver con ese punto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde al M.Sc. Carlos Méndez que va a dejarlo aparte, y lo va a buscar, porque cuando se elaboró la convocatoria debieron haber tomado la parte original. En la próxima sesión lo va a aclarar.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Contrato con la empresa de limpieza Selime**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se enteró, hace dos días, de la posibilidad de que la Universidad rescindiera el contrato a la empresa de limpieza Selime, lo que implica la posibilidad de que un grupo de personas que colaboran sean despedidos. De inmediato, logró

comunicarse con el Dr. Carlos Araya, quien le informó que no autorizó a la Oficina de Servicios Generales y que así no iba a actuar la Universidad.

Agradece al Dr. Carlos Araya y al Dr. Henning Jensen por la anuencia de negociar con la empresa para que el personal se quede a pesar de esa circunstancia. Agrega que ese personal de tercerización viene brindando un servicio desde hace mucho tiempo y que, por las circunstancias actuales, debido al COVID-19, dejarlas sin la posibilidad de continuar con el trabajo implica engrosar la cantidad de personas que estarían en una situación de vulnerabilidad. Piensa que la Universidad ha actuado de la mejor manera.

- **Reunión virtual con las coordinaciones de las bibliotecas de la Universidad**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa sobre la reunión, en modalidad virtual, con las coordinaciones de las bibliotecas de las diferentes Sedes, en relación con las observaciones que realizaron al *Reglamento general del Sistema de Bibliotecas*.

Señala que se reunieron el 25 de marzo, desde las 2 p. m. y hasta las 4 p. m., una reunión provechosa por todas las observaciones que presentaron al reglamento; le parece que este se va a fortalecer.

Dice que le solicitó al Lic. Javier Fernández, asesor de la Unidad de Estudios, que elaborara una matriz de información para recoger los elementos adicionales que aportaron las Sedes en la reunión, para enriquecer el reglamento, el cual casi está listo, pero esas afinaciones van a ser necesarias para ser inclusivos y considerar las particularidades de las Sedes.

- **Situación laboral de algunos funcionarios de la Sede del Pacífico**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que recibió, en días pasados, tres oficios de la directora de la Sede del Pacífico y de la Seccional del Sindicato de esa misma Sede, en la que le comunican existen nueve personas, que son pagadas con la partida que se alimenta con los ingresos de la llamada *Ley del atún*, que se están viendo afectadas (recuerda que esos fondos están siendo disminuidos por la entrada en vigencia de la Ley 9.635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*), razón por la cual envió una carta al señor rector, quien respondió, y la trasladó a los miembros por medio del chat, en la que le informa que autoriza a la Sede para que las personas funcionarias queden nombradas.

Había quedado la inquietud acerca de hasta cuándo estarían nombradas. Según las cartas, estarían nombradas hasta setiembre, según el oficio de la Rectoría, el acuerdo al que llegaron fue nombrarlas hasta noviembre del año 2020. Prefiere dar el beneficio de la duda de que se va a cubrir todo el año, ya sea de tres en tres meses, ese rubro, pero sí tiene claro ese compromiso por el resto del año, a lo cual le estará dando seguimiento, porque se trata de personas del sector administrativo. Por la situación actual del país, lo peor que puede sucederle a una persona es quedarse sin trabajo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a lo señalado por la Dra. Teresita Cordero, relacionado con el tema de la empresa Selime y a la aparente confusión de señales a la hora de dar órdenes y criterios. Apunta que entre de la necesidad que se tiene de mantener la fiscalización de los procesos que se dan en la Universidad de Costa Rica, esa oportunidad que se está presentando

de la emergencia sanitaria les brinda la posibilidad de evaluar todos los alcances de ese tipo de operación que están llevando a cabo actualmente.

Agrega que, de acuerdo con la información que hizo llegar la Dra. Teresita Cordero, le dio la impresión de que un mando medio tomó una decisión, a partir del criterio de la Oficina Jurídica, y pareciera que no hizo la consulta a un mando superior; por ahí viene un problema que hubiera significado dejar a personas sin trabajo. Ese tipo de situaciones solo las pueden visualizar actualmente por la emergencia sanitaria, en la cual es absolutamente obligatorio poder seguir operando, aun cuando no haya presencia física de la mayoría del personal de la Universidad de Costa Rica.

Opina que tal vez cuando todo termine, y si salen bien librados de la situación, como tarea del Consejo Universitario, en esa labor de fiscalización, sería bueno que lleven a cabo una evaluación o algún tipo de taller sobre las circunstancias que se presentaron en esa parte y de cuáles asuntos se pueden mejorar en los procesos, ahora que ya lo están viviendo, porque es más difícil imaginarse la emergencia que estar metida en ella y en donde se pueden tomar decisiones que resulten en pérdidas de trabajo y otros asuntos más, que, probablemente, les permita utilizar la resiliencia de la Institución ante situaciones como esas y que, en un futuro, puedan trasladar algunas actividades de la Universidad a ese tipo de trabajo o mediación virtual no solamente en cursos, sino en procesos administrativos.

Señala que tienen una oportunidad de crecer y aprender de lo que está sucediendo, para mejorar o hacer evidentes procesos administrativos, los cuales, probablemente, se pueden mejorar o volver más eficaces y eficientes.

- **Becas a estudiantes**

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere al depósito de la beca a estudiantes. Resulta que durante estos días se tendría que hacer el depósito ordinario de la beca; sin embargo, la Administración depositó solo la mitad. La Administración adujo que lo del depósito se debía a que, con el periodo de matrícula extraordinario, se quería incluir más estudiantes en un segundo depósito extraordinario que iban a habilitar. No obstante, esto no fue informado debidamente y miles de estudiantes, quienes deben pagar apartamento, servicios y otros gastos ordinarios, solo recibieron la mitad de su depósito. Aunque entiende el fondo de lo que dice la Administración, le preocupa que esta información no fue comunicada debidamente al estudiantado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días; informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos se está reuniendo por medio de la plataforma Zoom, y agradece tanto al señor Edwin Retana como a la Mag. María del Pilar Rojas, quienes les programan siempre las reuniones. En ese sentido, han avanzado, ya que cuentan con cuatro casos resueltos y los enviarán a la Licda. Maritza Mena, filóloga del Consejo Universitario; además, están con los casos de la Dra. Diana Carolina García, de la señora María Eugenia Lobo, y del señor Jorge Luis Fallas Quesada.

Agradece a la M.Sc Patricia Quesada, a la Bach. Valeria Rodríguez y al Lic. Rafael Jiménez, por la puntualidad y anuencia como asesor, y a Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica, por su asesoramiento legal. Una vez que se hayan recibido las correcciones de la filóloga, presentarían los casos al plenario.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA DRA. TERESITA CORDERO agrega que es un apoyo del CIST para las diferentes reuniones de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, así que extiende el agradecimiento expresado por el M.Sc. Miguel Casafont a cada una de las personas asesoras.

Señala que han estado trabajando y ya casi tienen listo un dictamen; solamente están esperando la anuencia de todas las personas de la Comisión para presentarlo al plenario. Igualmente, continúan revisando otros casos, lo que permite el avance de la Comisión.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que antes de ser interrumpidas las actividades presenciales de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, los miembros y asesores de la Comisión habían acordado trabajar de forma sincrónica, mediante correos electrónicos.

Apunta que han estado trabajando diferentes dictámenes relacionados con los informes gerenciales, las normas generales y específicas de presupuesto, la propuesta de mejora de la presentación de informes gerenciales, entre otros; dictámenes que han recibido insumos de parte de OPLAU, OAF y OCU. De continuar la situación de emergencia sanitaria tendrían que evaluar si continua el trabajo de forma virtual, por medio de la plataforma Zoom.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede al Ph.D. Guillermo Santana. Informa que se dio cuenta de que no presentó el informe de Dirección sobre una solicitud del Tribunal Electoral Universitario, de modo que lo presentará después de la intervención del Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que el apoyo del CIST, en particular de las unidades de Información y de Estudios, ha sido valioso en este momento de la emergencia sanitaria nacional, así como en la serie de reuniones no virtuales. En ese sentido, agradece el apoyo, la versatilidad que han brindado a las funciones de Consejo Universitario, en lo particular el asesor

David Barquero, quien ha sido un excelente colaborador, como si estuviera físicamente, porque hace que el trabajo se cumpla, y es gracias a ellos y a los demás compañeros que también participan en reuniones. En esa línea han continuado trabajando en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Apunta que una materia que les preocupa y que están tratando de respaldar es la consideración de la propuesta de la utilización de Sede Universitaria en lugar de Sede Regional y de las consecuencias que eso conlleva. Al respecto, han estado revisando una serie de observaciones de la comunidad universitaria de más de tres años. Reconoce que van atendiéndolas tarde, pero son cambios de fondo en la Universidad; además, destaca que los comentarios, que son muy valiosos, en algunos casos, se quedan cortos en ver el alcance que tiene cada una de las propuestas que hace la comunidad universitaria, así que es necesario tener una idea clara del impacto que tendría la posible modificación.

Añade que lo estaban haciendo en concordancia con la subcomisión, pero, lamentablemente, han tenido dificultad de reunirse, porque estaban pensando en la presencia física; pese a la dificultad, considera que deben pasar a la participación virtual, a fin de trabajar con el tema. Dice que tiene una copia de la solicitud de la M.Sc. Patricia Quesada, quien integra la subcomisión, para una reunión, y es lo que tienen que hacer los próximos días hábiles.

Menciona que, como parte del trabajo de la Comisión de Investigación y Acción Social, (CIAS), que coordina el Dr. Rodrigo Carboni, que analiza el *Reglamento de Acción Social*, surgió la pregunta sobre si está claramente definido y determinado qué significa ser estudiante de la Universidad de Costa Rica y si es pertinente que esa definición quede dentro del *Estatuto Orgánico* o no, o si es conveniente que inicien un nuevo caso, con un pase o algo que les vendría de la CIAS, para que se trabaje esa propuesta. Le parece muy pertinente, en vista de que hay cuatro mil o más estudiantes de extensión, y es conveniente clarificar no solamente eso, sino, también, que tienen alumnos del Sistema de Posgrado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa su preocupación por como la Comisión de Estatuto Orgánico está tratando el caso al que hizo referencia el Ph.D. Guillermo Santana. Informa que fue invitada a la reunión de la Comisión la noche anterior; hasta ese momento se dio cuenta de que iban a analizar el caso.

No comprende por qué se conformó una subcomisión para tratar ese caso, y ni siquiera saben qué es lo que están viendo. Le parece que hay un manejo irregular; insiste en que no entiende para qué se formó la subcomisión.

ARTÍCULO 5

Adenda a los informes de Dirección

aaa) Solicitud de audiencia

El Tribunal Electoral Universitario solicita, mediante correo electrónico, una audiencia virtual, con el fin de conversar acerca de asuntos de interés institucional, concernientes a la gobernanza de la Universidad a partir del 19 de mayo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que fue un asunto que le faltó ver en solicitudes.

*****A las doce horas y veintidós minutos, sale el Sr. Rodrigo Pérez.*****

Se refiere a correo del TEU que a la letra dice:

Estimada doña Madeline, por este medio me permito solicitarle de la manera más atenta, una cita virtual y con quien usted considere pertinente, con el fin de restablecer el canal de comunicación entre el Consejo Universitario y este Tribunal para dilucidar asuntos de interés institucional concernientes a la gobernanza de la Universidad de Costa Rica a partir del 19 de mayo del 2020.

Aclara que el Consejo Universitario no es un ente unipersonal ni ejecutivo, porque toman decisiones colectivamente, y le parece que todos los miembros del Consejo estén presentes.

Menciona que la solicitud es brindar una audiencia virtual para el martes 14 de abril. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Rodrigo Pérez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar audiencia al Tribunal Electoral Universitario, de manera virtual, el martes 14 de abril de 2020, para tratar asuntos de interés institucional, concernientes a la gobernanza de la Universidad de Costa Rica a partir del 19 de mayo de 2020.

ACUERDO FIRME.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se disculpa con la M.Sc. Patricia Quesada, porque hay una explicación adicional que hacer con respecto al tema. Su interés era que la subcomisión pudiera trabajar y que le diera un aporte a la Comisión de Estatuto Orgánico, de forma tal que el caso pudiera avanzar rápido. Sin embargo, existe un asunto operativo, se quedaron sin cosas que hacer, porque la Comisión tomó la decisión de posponer el análisis de la creación de una nueva área de la Universidad, precisamente, por las circunstancias de elecciones debido al COVID-19.

Al tomar esa decisión, ese caso quedó pendiente, así que decidió que se tratara de conocerlo dentro de la subcomisión, con el fin de que, en ese ínterin, mientras se ponían de acuerdo todos los miembros de la Comisión, porque había problemas de logística en torno a quién podía estar presente o no, y a qué horas, por lo menos se tuviera un insumo que no fuera solamente observaciones, sino un razonamiento sobre esas observaciones.

Aclara que la intención es enriquecer el material que van a tener en la subcomisión, pero pide disculpas por no haber manejado bien el asunto de comunicarlo; inclusive le dijo a la M.Sc. Patricia Quesada que, de estar en la reunión, era con la intención de que estuviera unos veinte o treinta minutos para conversarlo dentro de la Comisión; no obstante, lo están haciendo ahora, en el plenario. Afirma que no ha habido ninguna intención de tergiversar los procesos administrativos, sino más bien buscar trabajo y dar una solución al problema.

Agrega que ahora tienen otro trabajo, que es definir qué es estudiante dentro de la Universidad y poder dedicarse a eso, mientras se trabaja en la subcomisión sobre otro tema.

Al final, agradece y espera no haberse extendido mucho con la respuesta; tal vez, ahora puedan utilizar las reuniones virtuales para que las personas no tengan que movilizarse desde Guanacaste o Liberia.

*****A las doce horas y veinticuatro minutos, se reincorpora a la sesión el Sr. Rodrigo Pérez.*****

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación del tiempo de la sesión para conocer el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una ampliación del tiempo de la sesión, para ver un punto que les va a tomar solamente doce minutos, que es el análisis preliminar de los proyectos de ley.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas, con el fin de conocer el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone los proyectos de ley, que a la letra dicen:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales Expediente N.º 21.632	Diputado Gustavo Viales Villegas y diputada Carolina Hidalgo Herrera (legislatura 2018-2022)	Este proyecto de ley pretende regular y sancionar las actividades relacionadas con la lotería y juegos de azar, que no se encuentren autorizados por la Junta de Protección Social, y que por ello afecten el financiamiento de los programas sociales que se benefician con las utilidades que la misma genera. Asimismo, tiene como finalidad proteger el bienestar social propulsado por las ganancias obtenidas de la venta de lotería y adicionalmente, la seguridad de los usuarios y compradores, en aras de que los sorteos se realicen dentro del margen de legalidad.	Dictamen OJ-49-2020: (...) <i>Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que no contraviene la Autonomía Universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de esta institución.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Derecho para que lo remita a quien considere pertinente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que deberían consultar a una persona que tenga relación con programas sociales, porque parece ser que no solamente tiene que ver con el tema de las loterías y juegos de azar, sino que podrían colocar a las personas en dificultades. Sugiere gente de Trabajo Social.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
2	Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Expediente N.º 21.660	Diputada Silvia Hernández Sánchez (legislatura 2018-2022)	Transformar el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. La Promotora estará constituida como institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará por tanto con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia	Dictamen OJ-73-2020 (...) <i>Las modificaciones resaltadas en los textos de los artículos supracitados, evidencian los cambios realizados a ambas normas, lo que permite verificar que si bien dichos cambios modifican la terminología del contenido de las normas, no modifican su finalidad, de forma tal que, no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas.</i>	E l a b o r a r Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a la Vicerrectoría de Investigación y a la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación PROINNOVA (Nota: esta última instancia a solicitud de Mauricio Villegas).

EL DR. RODRIGO CARBONI opina que si es la transformación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), debería ser revisado por muchos investigadores de la Universidad, porque es un ente muy importante. Hace algunos años había escuchado sobre una transformación del CONICIT, que no era muy ventajosa, en la investigación y la tecnología, en el desarrollo de esta. Desconoce a quién más se le podría consultar. Si bien es cierto podría ser a PROINNOVA, tendrían que analizarlo desde el punto de vista de lo que quieren hacer, si es transformarlo en algo más aplicado a la tecnología y la ciencia. Piensa que podría ser a la Facultad de Ciencias también.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si incluyen a la Facultad de Ciencias y excluyen a PROINNOVA, o dejan a ambos. Aclara que se van a dejar a ambas instancias.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a lo dicho por el Dr. Rodrigo Carboni, con respecto a que hay gran cantidad de investigadores de toda la Universidad, para quienes el CONICIT es una fuente importante de financiamiento. Pregunta si sería mejor conformar una comisión especial que dictamine en ese sentido.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta quién quiere formar parte de una comisión especial. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide con la apreciación del Dr. Rodrigo Carboni, porque el CONICIT es ciencia y tecnología; entonces, rescata el asunto de que la Facultad de Ciencias debería ser parte de la consulta; igualmente, el área tecnológica de la Universidad debería de estar presente en esa decisión; por lo tanto, recomienda el Área de las Ingenierías, así como el Área de Ciencias Agroalimentarias, porque probablemente PROINNOVA va a sentir que lo acuerpa, pero es en un sentido muy particular, que es el “emprendedurismo”, y odiaría que PROINNOVA se vuelva un ente simplemente de “emprendedurismo”.

En síntesis, estima que la consulta debería ser más amplia, de modo tal que sugiere el Área de Ciencias, Área de Ingeniería y el Área de Ciencias Agroalimentarias, para poder tener garantía de que se tiene un concierto más grande de posibles actores en la decisión de transformación del CONICIT. Asimismo, está de acuerdo con la sugerencia del M.Sc. Carlos Méndez, en conformar una comisión especial, pero desconoce el trabajo de quiénes y cuántas comisiones existen, porque ese es otro asunto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez y propone la integración de una comisión especial, conformada por el Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y M.Sc. Carlos Méndez. Pide que traten de hacer el trabajo lo más rápido posible, porque es una temática delicada.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que está de acuerdo en formar parte de la Comisión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere que la coordine el Dr. Rodrigo Carboni.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Dr. Rodrigo Carboni si acepta la coordinación de la comisión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comunica que también está de acuerdo.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que está de acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
3	Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo Expediente N.º 21.706	Diputados y diputadas: José María Villalta Florez-Estrada, Carmen Chan Mora, Paola Valladares Rosado, María José Corrales Chacón, Paola Vega Rodríguez, M i l e i d y Alvarado Arias, Enrique Sánchez Carballo, Walter Muñoz Céspedes, D r a g o s Donalescu Valenciano, Ivonne Acuña Cabrera, María Vita Monge G r a n a d o s, Aracelly Salas Eduarte, Ana Karine Niño G u t i é r r e z (legislatura 2018-2022)	Dotar a la Inspección General de Trabajo de potestades suficientes para hacer cumplir la legislación laboral, ordenar medidas correctivas e incluso imponer sanciones en sede administrativa, mediante un procedimiento ágil y expedito, con estricto apego al debido proceso.	Dictamen OJ-151-2020 (...) <i>Luego de revisar los artículos vigentes en comparación con la propuesta de modificación y adición, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica – de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política-. (...)</i>	E l a b o r a r Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Derecho y Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ propone consultarle al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que se incluye el Sindicato en la consulta, e inmediatamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
4	Reforma integral a la Ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996 Expediente N.º 21.443	Diputada María José Corrales Chacón (legislatura 2018-2022)	La presente ley regula el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y funciones que debe desempeñar el Estado a través de la Administración Central y sus dependencias, los poderes de la República y sus dependencias y órganos auxiliares, los gobiernos locales, Tribunal Supremo de Elecciones, instituciones autónomas, los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, administración descentralizada y las empresas públicas del Estado, las escuelas, colegios y universidades estatales y privadas, la Caja Costarricense de Seguro Social, los entes públicos no estatales, las sociedades con participaciones del sector público, las entidades privadas cuando administren o custodien recursos públicos. Las empresas, entidades e instituciones privadas que brinden servicios públicos o servicios al público.	Dictamen OJ-159-2020 <i>(...) se recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa que se reforme el contenido de los artículos 1, 5 inciso g), 6, 7, 25, 80, 81 y 82 del proyecto de ley en cuestión, de forma tal que se indique, expresamente, que la Universidad estará exenta de dichas obligaciones y disposiciones.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Orientación y Educación Especial, Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, Comisión Institucional de Discapacidad (CID) y Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior (PROIN).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
5	Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales Expediente N.º 20.437	Diputado y diputadas: Marcela Guerrero Campos, Patricia Mora Castellanos, Marco Redondo Quirós (legislatura 2014-2018)	El proyecto en cuestión tiene por objeto adicionar a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública los artículos 13 bis, 20 bis y 57 bis.	Dictamen OJ-173-2020 (...) <i>Inicialmente, el proyecto establece que la Dirección General de Tributación publicará en el mes de setiembre de cada año una lista de jurisdicciones que considere como no cooperantes en materia tributaria de acuerdo con las condiciones establecidas en los subincisos i) y ii) del inciso k) del artículo 9 de la Ley del impuesto sobre la Renta.</i> <i>Asimismo, se contempla la prohibición para quienes ejerzan los cargos contemplados en el artículo 572 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de participar o de realizar actividades lucrativas en las jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Facultad de Derecho y Escuela de Administración Pública.

			<i>Finalmente, el proyecto propone una sanción de dos a cinco años de prisión a quien realice inversiones, mantenga cuentas abiertas en entidades financieras, tengan participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier naturaleza, o sea miembro de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras entidades de derecho privado, cuando estas actividades se realicen en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria del Estado como jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.</i> <i>Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i>	
--	--	--	---	--

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
6	Ley para el cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista Expediente N.º 19.902	Diputado Ronny Monge Salas (legislatura 2014-2018)	La presente ley tiene por objeto impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades fundamentales que les son reconocidos en el ordenamiento jurídico.	Dictamen OJ-197-2020 (...) <i>En consecuencia, se recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa que se reforme el contenido de los artículos 8, 12, 14 y 16 del proyecto de ley en cuestión, de forma tal que se indique, expresamente, que la Universidad estará exenta de dichas obligaciones y disposiciones.</i>	E l a b o r a r Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Orientación y Educación Especial, Maestría Interdisciplinaria en Estudios de la Discapacidad, Comisión Institucional de Discapacidad (CID) y Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior (PROIN).

****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
7	Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley N.º 8279 Expediente N.º 21.160	Diputados y diputadas: Welmer Ramos González, Luis Ramón Carranza Cascante, Víctor Manuel Morales Mora, Nielsen Pérez Pérez, Paola Vega Rodríguez, Carolina Hidalgo Herrera, Laura Guido Pérez, Mario Castillo Méndez, Enrique Sánchez Carballo, Catalina Montero Gómez (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley en cuestión tiene como finalidad establecer el Sistema Nacional para la Calidad (SNC) como marco estructural para las actividades vinculadas al desarrollo, la demostración de la calidad y su marco normativo, en aras de facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de evaluación de la conformidad; así como contribuir al desarrollo las actividades económicas y la protección del consumidor, para proporcionar confianza en la transacción de productos y servicios.	Dictamen OJ-215-2020 (...) <i>En consecuencia, se recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa que se reforme el contenido del artículo 52, inciso h), de manera tal que se indique, expresamente, que la participación de la Universidad en el Comité Nacional del Codex Alimentarius queda a criterio de la Universidad y no se le imponga como una participación forzosa; asimismo, en lo que respecta a los artículos 6, 8 y 12, inciso b), se recomienda que se le solicite a la Asamblea Legislativa que aclare su redacción, de forma tal que en dichas normas se indique, expresamente, qué consecuencias tendría la Universidad si decidiera apartarse de su cumplimiento, toda vez que la redacción actual de estas, en lo que atañe a la Universidad, regula su cumplimiento como una simple posibilidad.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Ingeniería Industrial, Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) para remitir a quien considere pertinente; y Escuela de Ingeniería en Alimentos.

****A las doce horas y cuarenta y nueve minutos, se reincorpora M.Sc. Patricia Quesada.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que es a la Facultad de Farmacia para que remita la consulta a la instancia o personas que considere pertinentes, porque tienen muchas

instancias que trabajan con temas de calidad. El decanato de Farmacia verá a quién se lo remite, y a la Escuela de Tecnología en Alimentos, que también tiene procesos muy depurados sobre el uso de la calidad.

Pregunta a los miembros si tienen alguna observación; al no haber, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el siguiente proyecto de ley.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
8	Adición de los artículos 36 bis, 53 inciso g, h y reforma del artículo 63 de la Ley N.º7472, de la promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, del 20 de diciembre de 1994, publicada en la gaceta N.º14 del 19 de enero de 1995 Expediente N.º 20.861	Diputados y diputadas: David Gourzong Cerdas, Welmer Ramos González, Luis Fernando Chacón Monge, Wagner Jiménez Zúñiga, Nielsen Pérez Pérez, José María Villalta Flórez-Estrada, Daniel Ulate Valenciano, Luis Antonio Aiza Campos, Carmen Chan Mora, Paola Valladares Rosado, Franggi Nicolás Solano, Laura Guido Pérez, Gustavo Viales Villegas, Víctor Morales Mora, Yorleni León Marchena, Daniel Ulate Valenciano, Harllan Hoepelman Paez, Carmen Chan Mora, Catalina Montero Gómez,	El proyecto de ley tiene como objetivo establecer la tasa máxima de interés que podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero, es decir, la regulación de la tasa de usura en el país. Asimismo, dentro de las finalidades del Proyecto de Ley en análisis, se busca otorgarle al Banco Central de Costa Rica (BCCR) la obligación de calcular dichas tasas de manera trimestral, también, prohibir que cualquier persona física o jurídica que otorgue financiamiento a terceros, pueda incorporar costos, gastos o comisiones adicionales que le permitan aumentar el costo para el deudor por sobre las tasas establecidas por el BCCR.	Dictamen OJ-206-2020 <i>(...) Cabe señalar que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Ciencias Económicas para que lo remita a quien considere conveniente y el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

	Roberto Thompson Chacón, Aida María Montiel Héctor, Giovanni Gómez Obando, A r a c e l l y Salas Eduarte, Enrique Sánchez Carballo, Eduardo C r u i c k s h a n k Smith, Luis Ramón Carranza Cascante, Rodolfo Peña Flores, Silvia Hernández Sánchez, Paola Vega Rodríguez, Marulin Azofeifa Trejos, Erick Rodríguez Steller, Mario Castillo Méndez (legislatura 2018- 2022)			
--	---	--	--	--

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a los miembros si tienen alguna observación; al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita a los miembros que, una vez finalizada la sesión, reflexionen acerca de su desarrollo, pues es la primera sesión en modalidad virtual, para ver qué necesitan mejorar; por ejemplo, el tema del audio significa que quienes se llegan a conectar por cable al Consejo, lo van a hacer en las oficinas, para evitar las interferencias con el audio. Al final, agradece por toda la ayuda.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard si se refiere al chat del WhatsApp.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que sí, pero también al audio, y por lo tanto, la grabación. Agradece a todos y les desea una descansada Semana Santa.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que el Lic. José Pablo Cascante tiene un borrador de la carta a la Oficina Jurídica, y ya él — Lic. Warner Cascante — la ajustó para que se transcriba

literalmente el acuerdo y que no tengan dónde perderse defensivamente, y queden claros el requerimiento y el acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la carta la va a firmar electrónicamente y va a socializarla con todos los miembros del Consejo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales. Expediente N.º 21.632	Este proyecto de ley pretende regular y sancionar las actividades relacionadas con la lotería y juegos de azar, que no se encuentren autorizados por la Junta de Protección Social, y que por ello afecten el financiamiento de los programas sociales que se benefician con las utilidades que la Junta genera. Asimismo, tiene como finalidad proteger el bienestar social propulsado por las ganancias obtenidas de la venta de lotería y adicionalmente, la seguridad de los usuarios y compradores, en aras de que los sorteos se realicen dentro del margen de legalidad.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Derecho, para que lo remita a quien considere pertinente, y a la Escuela de Trabajo Social.
2	Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Expediente N.º 21.660	Transformar el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. La Promotora estará constituida como institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará por tanto con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia	Conformar una comisión especial, integrada por el M.Sc. Carlos Méndez, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni, quien la coordinará.
3	Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo. Expediente N.º 21.706	Dotar a la Inspección General de Trabajo de potestades suficientes para hacer cumplir la legislación laboral, ordenar medidas correctivas e incluso imponer sanciones en sede administrativa, mediante un procedimiento ágil y expedito, con estricto apego al debido proceso.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Derecho, al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) y a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

4	Reforma integral a la Ley N.º 7600, <i>Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas</i>, de 29 de mayo de 1996. Expediente N.º 21.443	La presente ley regula el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y funciones que debe desempeñar el Estado por medio de la Administración Central y sus dependencias, los poderes de la República y sus dependencias y órganos auxiliares, los gobiernos locales, Tribunal Supremo de Elecciones, instituciones autónomas, los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, administración descentralizada y las empresas públicas del Estado, las escuelas, colegios y universidades estatales y privadas, la Caja Costarricense de Seguro Social, los entes públicos no estatales, las sociedades con participaciones del sector público, las entidades privadas cuando administren o custodien recursos públicos. Las empresas, entidades e instituciones privadas que brinden servicios públicos o servicios al público.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Orientación y Educación Especial, Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, Comisión Institucional de Discapacidad (CID) y Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior (PROIN).
5	Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales. Expediente N.º 20.437	El proyecto en cuestión tiene por objeto adicionar a la <i>Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública</i> los artículos 13 bis, 20 bis y 57 bis.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Facultad de Derecho y Escuela de Administración Pública.
6	Ley para el cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista. Expediente N.º 19.902	La presente ley tiene por objeto impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades fundamentales que les son reconocidos en el ordenamiento jurídico.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a la Escuela de Orientación y Educación Especial, Maestría Interdisciplinaria en Estudios de la Discapacidad, Comisión Institucional de Discapacidad (CID) y Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior (PROIN).

7	Reforma Integral a la <i>Ley del Sistema Nacional para la Calidad</i>, Ley N.º 8279. Expediente N.º 21.160	El proyecto de ley en cuestión tiene como finalidad establecer el Sistema Nacional para la Calidad (SNC) como marco estructural para las actividades vinculadas al desarrollo, la demostración de la calidad y su marco normativo, en aras de facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de evaluación de la conformidad, así como contribuir al desarrollo las actividades económicas y la protección del consumidor, para proporcionar confianza en la transacción de productos y servicios.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada Escuela de Ingeniería Industrial, a la Facultad de Farmacia, para que lo remita a quien considere pertinente, y a la Escuela de Ingeniería en Alimentos.
8	Adición de los artículos 36 bis, 53 incisos g, h, y reforma del artículo 63 de la Ley N.º 7472, <i>sobre la promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor</i>, del 20 de diciembre de 1994, publicada en el diario oficial <i>La Gaceta</i> N.º 14, del 19 de enero de 1995 Expediente N.º 20.861	El proyecto de ley tiene como objetivo establecer la tasa máxima de interés que podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero, es decir, la regulación de la tasa de usura en el país. Asimismo, dentro de las finalidades del Proyecto de Ley en análisis, se busca otorgarle al Banco Central de Costa Rica (BCCR) la obligación de calcular dichas tasas de manera trimestral; también, prohibir que cualquier persona física o jurídica que otorgue financiamiento a terceros pueda incorporar costos, gastos o comisiones adicionales que le permitan aumentar el costo para el deudor por sobre las tasas establecidas por el BCCR.	Elaborar Propuesta de Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Ciencias Económicas, para que lo remita a quien considere conveniente, y al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>